



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
**CIENTÍFICOS**  
EN USA



**WELCOME PACKAGE**  
**MANUAL DE BIENVENIDA**

Esta es la versión completa del **Welcome Package** o **Manual de Bienvenida**, una guía elaborada a partir de las experiencias personales de profesionales de la ciencia españoles en EE. UU. con carácter informativo y carente de validez legal, por lo que ECUSA elude, de forma expresa, cualquier tipo de responsabilidad por la información ofrecida en esta guía. ©ECUSA, 2017 (actualización 2019).

**Autores:** Carmen de Sena Tomás, Jimena Baleriola, Gloria Palomo Carrasco, Patricia Fernández Ferri, Juliana Abraham y Salvador Sierra San Nicolás.

**Colaboradores:** Patricia Oliva, Paula Saá, Moisés Grimaldi Puyana, Isabel Domínguez, David Peris, Nacho Melgar, Nerea Sanvisens, Alicia González Martín, Marta López de Diego, Alfredo Giménez-Cassina, Armando Cuesta, Antonio Recuero, Cristina Lao, David Brea López, Rebeca Salguero Palacios, María Leavitt, Marta Celorrio Navarro, Judit Jiménez, Alain Juan de Solís, Francisco Rausell Palamós, Elisa García García y V2C abogados.



**Diseño y Maquetación:** Pepe Ruiz.

Con el apoyo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.





# ÍNDICE

<b>BUROCRACIA</b>	<b>8</b>
<b>VISADOS</b>	<b>9</b>
RECOMENDACIONES ANTES DE LLEGAR A EE. UU.	9
Visado J-1	10
Solicitud del permiso de trabajo con visado J-2	13
Visado H-1B	16
RECOMENDACIONES SI ESTÁS EN EE. UU.	18
Transferencia del permiso de trabajo entre instituciones académicas	18
Renovaciones de visado	18
Solicitud de la exención en el paso de J-1 a H-1B	20
Paso de J-1 a O-1 sin necesidad de solicitar la exención	22
Solicitud de Green Card	23
<b>EMBAJADA Y CONSULADOS</b>	<b>27</b>
<b>CARNÉ DE CONDUCIR</b>	<b>32</b>
CALIFORNIA	34
CONNECTICUT	34
DISTRITO DE COLUMBIA	35
FLORIDA	36
ILLINOIS	36
MARYLAND	37
MASSACHUSETTS	38
NUEVA JERSEY	40
NUEVA YORK	40
TEXAS	41
WISCONSIN	42



<b>NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SSN)</b>	<b>43</b>
<b>DOCUMENTOS IDENTIFICATIVOS</b>	<b>44</b>
CONNECTICUT	45
MASSACHUSETTS	45
NUEVA JERSEY	46
NUEVA YORK	46
<b>RETORNADOS</b>	<b>48</b>
PRESTACIONES LABORALES	50
Documentos a tramitar en EE. UU.	50
Documentos a tramitar en España	50
TRÁMITES DE ADUANAS	54
ASISTENCIA SANITARIA PARA ESPAÑOLES QUE RETORNAN DEFINITIVAMENTE A ESPAÑA	55
PENSIONES DE JUBILACIÓN	55
<b>ECONOMÍA</b>	<b>60</b>
<b>CUENTA BANCARIA</b>	<b>61</b>
<b>SALARIOS</b>	<b>64</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>66</b>
¿QUÉ ES LA RESIDENCIA FISCAL?	68
Residencia fiscal en España	69
Residencia fiscal en EE. UU.	70
Conflictos de residencia	72
Implicaciones de la residencia fiscal	73
LLEGADA A EE. UU.	75
SALIDA DE EE. UU. Y LLEGADA A ESPAÑA	76
Tributación en España, obligaciones fiscales	77
FACTA	79



<b>TRABAJO</b>	<b>80</b>
<b>INSTITUCIONES ACADÉMICAS</b>	<b>81</b>
<b>CALIFORNIA</b>	<b>82</b>
La Jolla Institute for Allergy and Immunology (LIAI)	82
Salk Institute for Biological Studies	82
Sanford Burnham Prebys Medical Discovery Institute	83
Stanford University	83
The Scripps Research Institute	84
University of California, San Diego (UCSD)	84
University of California, San Francisco (UCSF)	85
<b>CONNECTICUT</b>	<b>85</b>
Yale University	85
Georgia	86
Augusta University	86
<b>MARYLAND</b>	<b>87</b>
National Institutes of Health	87
University of Maryland	87
<b>MASSACHUSETTS</b>	<b>88</b>
Boston University (BU)	88
Harvard University	89
<b>MISSOURI</b>	<b>90</b>
Washington University in St. Louis	90
<b>NUEVA JERSEY</b>	<b>91</b>
Princeton University	91
Rutgers University	92
Stevens Institute of Technology	93
<b>NUEVA YORK</b>	<b>93</b>
Albert Einstein College of Medicine	93
Cold Spring Harbor Laboratory	94
Columbia University	95
Mount Sinai Hospital	95



Memorial Sloan Kettering Cancer Center	96
New York University School of Medicine	96
Rensselaer Polytechnic Institute	97
Rockefeller University	98
Stony Brook University	99
University of Rochester	99
Weill Cornell Medicine	100
WISCONSIN	101
University of Wisconsin-Madison	101
<b>PUESTOS EN ACADEMIA</b>	<b>102</b>
<b>INDUSTRIA</b>	<b>105</b>
<b>INFORMACIÓN PARA MÉDICOS</b>	<b>107</b>
<b>FESTIVOS Y VACACIONES</b>	<b>111</b>
<b>SANIDAD</b>	<b>114</b>
<b>COBERTURA MÉDICA EN LOS ESTADOS UNIDOS</b>	<b>115</b>
<b>COBERTURA MÉDICA A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA DURANTE ESTANCIAS CORTAS EN ESPAÑA (VACACIONES)</b>	<b>120</b>
<b>ALOJAMIENTO</b>	<b>123</b>
<b>BECAS PARA EXTRANJEROS EN EE. UU.</b>	<b>131</b>
CÁNCER	133
CARDIOVASCULAR	134
DIGESTIVO	134
ENFERMEDADES GENÉTICAS	134
MULTIDISCIPLINAR	135



NEUROCIENCIAS	135
PULMÓN/ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	136
SISTEMA INMUNE	136
VISIÓN	137

## **INFORMACIÓN SOCIO-CULTURAL 138**

CALIFORNIA	141
CONNECTICUT	142
DISTRITO DE COLUMBIA	142
ILLINOIS	143
MASSACHUSETTS	143
MICHIGAN	144
MINNESOTA	144
NUEVA JERSEY	145
NUEVA YORK	145
OREGON	148
WASHINGTON	148
WISCONSIN	148

## **CONTACTOS 149**



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# **BUROCRACIA**





# VISADOS

En este apartado recopilamos una descripción detallada de los visados y los procedimientos burocráticos asociados a ellos, como son la petición del permiso de trabajo para la pareja, las renovaciones o el cambio del tipo de visado. Además, te ofrecemos consejos prácticos basados en nuestra experiencia personal que te ayudarán a superar con éxito y mayor confianza las complicaciones que puedan surgir. Es importante que tengas en cuenta que la información que ofrecemos es limitada y no cubre la multitud de casos diferentes que pueden darse.

## **RECOMENDACIONES ANTES DE LLEGAR A EE. UU.**

Normalmente, existen dos tipos de visado que las universidades o centros de investigación pueden tramitar para el futuro investigador postdoctoral: visado de intercambio J-1 (lo más usual) y visado de trabajo H-1B. Cada uno de estos visados presentan ventajas e inconvenientes que te detallamos a continuación.



## **Visado J-1**

**Tiene una duración máxima de 5 años.** Normalmente se hace con una validez de 1 o 2 años, según el contrato, la financiación del proyecto o el criterio de la universidad, pero se puede renovar hasta un máximo de 5 años siempre y cuando haya financiación.

**El trámite inicial suele ser bastante rápido.** Si no hay problemas, como puede ser un error de tipo administrativo, se puede conseguir en un plazo aproximado de 2 meses. El departamento de inmigración de la universidad o centro de investigación suele encargarse de todo el papeleo y generalmente son bastante eficientes. Aun así te recomendamos estar siempre al tanto de todos los pasos, pues siempre puede caer en manos de un administrativo con menor experiencia y un error puede retrasar tu renovación o incorporación.

**Existen ciertas ventajas a nivel fiscal.** Como detallaremos más adelante en el apartado “Impuestos”, a nivel federal los extranjeros que vienen con este visado son considerados *nonresident aliens* los 2 primeros años naturales y por lo tanto están sujetos a la desgravación *Federal Insurance Contributions Act* (FICA), lo que se traduce en un menor pago de impuestos esos 2



primeros años, debido a que no se paga seguridad social ni *Medicare* [↗](#). En el caso de Washington D. C. y debido a la aplicación del tratado de impuestos sobre la renta entre EE. UU. y España, los españoles que vienen de forma temporal para recibir formación pueden considerarse exentos de pagar impuestos mientras sean J-1 [↗](#). Esta exención, aunque podría aplicarse a muchos españoles, depende de cómo la universidad o centro de investigación entienda el tratado y de cómo el Internal Revenue Service (IRS) entienda el caso.

**Tu pareja puede venir con visado de dependiente tipo J-2 y puede solicitar un permiso de trabajo.** Esta ventaja hay que tenerla en cuenta si tu pareja quiere acompañarte en tu estancia. Solo tendrá derecho a visado si estáis casados, si no, sólo podrá venir como turista por plazos máximos de 90 días. Más adelante te detallamos cómo solicitarlo.

**El visado puede estar sujeto a la regla de los 2 años.** Esto significa que al acabar tus 5 años de J-1 tienes que volver a tu país de residencia y pasar 2 años allí antes de volver a trabajar en EE. UU. Este es el gran inconveniente del visado J-1 y ocurre cuando el programa sponsor del que depende tu visado está financiado por



un gobierno u organización internacional (*NIH, EMBO, Fulbright, etc.*) o cuando vienes a estudiar medicina con independencia de tu fuente de financiación (*Two year rule 212(e)* [↗](#)). Es importante tener en cuenta que esta regla solo se aplica cuando el gobierno u organización internacional financia directamente tu programa de doctorado, es decir, si la beca va a tu nombre. No se aplica cuando la beca ha sido concedida al investigador principal y él te contrata para trabajar en ese proyecto. Para saber si tu visado está sujeto a esta regla puedes preguntar al departamento de estado (*Department of State*). En el caso de que tu visado esté sujeto a esta regla y quieras prolongar tu estancia en EE. UU. más de 5 años, tendrás que buscar un visado compatible con esta regla (como el O-1) o pedir una exención o *waiver* [↗](#) al gobierno español y al departamento de estado americano antes de poder pedir otro tipo de visado (como el H-1B). Otra opción para evitar la regla de los 2 años, sería volver a entrar en el país con otro visado J-1 patrocinado por otro programa/universidad y bajo una categoría distinta (*research scholar, professor, etc.*). En este caso solo tendrías que pasar 12 meses en el país de residencia antes de volver a entrar [↗](#). Sin embargo, hay que tener en cuenta que si el primer J-1 tiene activada la regla de los 2 años y el segundo J-1 no, y quieres seguir extendiendo



tu estancia en el país al finalizar los 5 años del segundo J-1, al no haber pasado 2 años entre el primer J-1 y el segundo, la regla de los 2 años seguiría activa y tendrías que pedir un *waiver*. Más adelante comentamos los pasos a seguir para solicitar la exención.

### Solicitud del permiso de trabajo con visado J-2

Para solicitar el permiso de trabajo asociado a la pareja tienes que rellenar el formulario I-765 [↗](#). Dentro de la documentación a presentar hay que incluir dos fotos, copia del DS-2019, del J-1 y J-2, copia del libro de familia (traducido), el I-94 del J-1 y del J-2 [↗](#), copia del pasaporte del J-1 y del J-2, copia del certificado de matrimonio y pagar una tarifa o *fee* de \$380. Este pago se puede hacer online aunque es recomendable hacerlo por cheque o giro postal (money order) al U.S. *Department of Homeland Security*. También tienes que incluir una carta en la que especifiques que el salario del J-1 cubre los gastos de manutención de la unidad familiar y por lo tanto el salario del J-2 se destinará a otros fines.

A continuación puedes ver un ejemplo de carta.



(FECHA)

(NOMBRE Y APELLIDOS)

(DIRECCIÓN EN EE. UU.)

To United States Citizenship and Immigration Services,  
I am the J-2 dependent of the J-1 International Scholar (NOMBRE DEL J-1) and I wish to apply for permission for employment authorization. My wife receives a salary from (EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DEL J-1) sufficient to provide for our expenses. I wish to be employed to pursue our interests in photography and travelling around The United States of America. Any money which I earn from such employment will be used for my family's customary recreational and cultural activities and related travel, among other things, and not for the support of my spouse, (NOMBRE DEL J-1).

Our monthly expenses are the following:

- housing: \$800.
- food: \$500
- medical insurance: \$200
- miscellaneous: \$400
- Monthly total: \$1900
- Yearly total expenses (monthly x12): \$22,800

My wife receives a salary of \$40,000 per year, and it sufficiently provides our expenses but we would love to travel around this country, where we could learn a lot from its culture.

Please grant me permission to be employed.

If you need any additional information do not hesitate to contact me at: (NÚMERO DE TELÉFONO).

Thank you very much for your assistance.

Sincerely,

(NOMBRE Y FIRMA)



Es importante que tengas en cuenta que el permiso de trabajo caduca el mismo día que caduca el visado. Para evitar la discontinuidad del contrato laboral del J-2, puedes empezar a preparar los documentos para la renovación del permiso de trabajo y enviarlos en cuanto recibas el nuevo DS-2019, ya que está permitido hacerlo con 90 días de antelación. Para renovar el permiso de trabajo tienes que entregar una fotocopia del *Employment Authorization for Dependents* anterior (EAD) junto con una copia de la carta recibida la primera vez, en la que aparecía un número y unos códigos de barras y todos los documentos que enviaste la primera vez. Recomendamos leer las instrucciones, ya que los requisitos pueden cambiar de un año a otro [↗](#).



## Visado H-1B

**El visado H-1B es de trabajador temporal.** Esto supone una gran ventaja con respecto al J-1 si quieres quedarte en EE. UU. más de 5 años, ya que es más fácil (y económico) solicitar el permiso de residencia (*Green Card*) desde este tipo de visado que desde otros.

**Permite trabajar en empresas.** El problema es que para las empresas hay unos cupos anuales y como normalmente el número de solicitudes es más alto que el de visados, el problema se resuelve mediante una lotería, por lo que la estabilidad del puesto de trabajo no está asegurada. Otro problema de trabajar en industria con este visado es que la solicitud se hace el 1 de abril, y hasta el 1 de octubre que se resuelve, el trabajador no empieza a trabajar. Las universidades o centros de investigación no siguen estos plazos y pueden solicitar H-1B durante todo el año.

**La pareja no puede solicitar el permiso de trabajo inmediatamente.** Este es el mayor inconveniente de este visado. Esta norma ha cambiado recientemente y desde mayo de 2015 los dependientes de H-1B (H-4) pueden solicitar el permiso de trabajo si: 1) el trabajador con visado H-1B ha solicitado un cambio de estatus a través del formulario I-140 y este se encuentra en revisión



o aprobado (es decir, tienes que estar tramitando tu estatus de trabajador inmigrante, es decir, la *Green Card*) o 2) al trabajador con visado H-1B se le ha extendido el visado H-1B más allá del tiempo máximo legal de 6 años (esta extensión se otorga en casos concretos, como que no te haya llegado la aprobación del I-140 a tiempo y vayas a exceder los 6 años legales, o que consigas un certificado de trabajador permanente, etc).

**Otro inconveniente es a nivel fiscal.** Al ser considerado trabajador temporal pagarás todos los impuestos desde el primer año, incluyendo seguridad social y *medicare*.



## RECOMENDACIONES SI ESTÁS EN EE. UU.

### **Transferencia del permiso de trabajo entre instituciones académicas**

En principio estos cambios, ya sean con visado J-1 o visado H-1B, son bastante fáciles y rápidos. Es un trámite en el que cambia el sponsor del programa o entidad financiadora, y los departamentos de inmigración de las universidades o centros de investigación se suelen encargar de todo. Así que, que esto no sea un motivo para frenarte al cambiar de centro durante tu etapa postdoctoral.

### **Renovaciones de visado**

Es importante entender la diferencia que existe entre visado y estado legal (*lawful status*), ya



que se puede tener uno sin el otro. En el caso de los J-1, el documento que marca el tiempo de tu estancia legal en el país es el DS-2019. Así que si cambias de *status* a H-1B estando ya dentro de los EE. UU. o extiendes tu *status* ampliando tu contrato, tu estancia seguirá siendo legal y válida aunque el visado de tu pasaporte no se corresponda a tu *status* actual o esté caducado, siempre y cuando tengas el DS-2019, en el caso de los J-1, actualizado. De igual manera, si no mantienes tu condición de J-1 o H-1B, porque dejas el trabajo o te despiden, tendrás que marcharte del país (en el caso de los J1 tienes un plazo de 30 días) o encontrar otro empleador que te esponsorice, ya que de lo contrario tu estancia pasará a ser ilegal aunque tengas un visado válido en tu pasaporte.

Por lo tanto, si planeas viajar fuera de EE. UU. y has cambiado de *status* o tu visado está caducado, tendrás que pasar obligatoriamente por la embajada para renovarlo. En algunos casos, si cambias de programa dentro del J-1 también es obligatorio pasar por la embajada. También es importante que tengas en cuenta viajes previstos o congresos internacionales en fechas cercanas a la caducidad de tu visado, ya que puedes tener problemas a la hora de volver a EE. UU. A la hora de renovar tu visado es recomendable acudir a la embajada que te lo tramitó inicialmente, ya que si no los tiempos



de aprobación pueden ser más largos, los requerimientos para poder tramitarla pueden variar e incluso puede ser denegada, en cuyo caso deberás viajar al país de inicio para solicitar una nueva visa. Como hemos comentado anteriormente, conviene empezar los trámites con 3-6 meses de antelación (dependiendo de tu universidad o centro de investigación) y estar muy pendiente de todos los pasos.

Ante cualquier duda te sugerimos consultar siempre con el departamento de inmigración de tu institución. En las renovaciones de los J-1, las instituciones se encargan de entregar un nuevo DS-2019 antes de que caduque el anterior. Una vez tengas el nuevo DS-2019, puedes solicitar el nuevo visado rellenando el formulario DS-160 [↗](#) y pagando la tasa correspondiente. Esta tasa varía dependiendo del patrocinador. Por ejemplo, si el patrocinador es el gobierno americano (programas G03), estarás exento de pagarla. Finalmente, podrás pedir cita en la embajada o enviar toda la documentación por correo [↗](#).

### **Solicitud de la exención en el paso de J-1 a H-1B**

La solicitud del waiver es un trámite que en la mayoría de los casos dura entre 1 y 3 meses. La exención o waiver es concedida por el Departamento de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).



mento de Estado de EE. UU., que a su vez, necesita una carta de “no objeción” por parte de España, y verificar que existe una oferta de empleo. En la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se indican los pasos a seguir para obtener la carta de “no objeción” por parte de la Embajada Española [↗](#).

Antes de iniciar el proceso es importante que tengas en cuenta ciertos puntos. Primero, necesitas una oferta de trabajo firmada por un mínimo de 12 meses. Segundo, una vez que solicitas el waiver, no puedes extender tu visado J-1. Tercero, es recomendable no salir del país durante este trámite (contando también la espera para la obtención del visado H-1B). Una vez te concedan la exención, puedes comenzar con la solicitud del visado H-1B. Si vas justo de tiempo, es bueno saber que existe un proceso rápido, que tarda 15 días, y para el que hay que pagar una tasa extra.

Te recomendamos empezar todo este proceso (*waver* + H-1B) con al menos 9 meses de antelación antes de que finalice el visado J-1. Normalmente el departamento de inmigración de tu institución será el encargado de ayudarte con todos los trámites, pero no todas las instituciones cubren el pago de la tarifa (unos 2200 \$ entre el



*waiver* y el H-1B incluyendo la tasa *premium* de procesamiento rápido).

Si eres beneficiario de una beca Fulbright, es importante tener en cuenta que obtener el *waiver* mediante una carta de no objeción de la Embajada, es prácticamente imposible. Puede haber más posibilidades de éxito si se alega que se tiene familia americana (esposo o hijos), si hay riesgo de persecución en tu país de origen o si una agencia del gobierno está muy interesada en tu proyecto de investigación.

Para más dudas, aquí proporcionamos un enlace a una página del departamento de inmigración del NIH con una larga lista de preguntas y que recoge bastante información [↗](#).

### **Paso de J-1 a O-1 sin necesidad de solicitar la exención**

En determinados casos, especialmente si la obtención del *waiver* es complicada o el tiempo limitado, existen otras opciones para prorrogar tu estancia en EE. UU. Una de ellas es el paso al visado O-1. A diferencia del H-1B, este visado conlleva mucho papeleo ya que tienes que demostrar una carrera profesional excepcional (*outstanding*). Para obtenerlo también existe la expedición rápida (máximo 15 días). El in-



conveniente es que, al igual que con el H-1B, la pareja del O-1 (O-3) no tiene permiso de trabajo. Aquí se detallan los requisitos [↗](#), pero te recomendamos contar con un buen departamento de inmigración o abogado a la hora de pedirlo.

### **Solicitud de *Green Card***

Obtener la residencia estadounidense puede resultar conveniente debido a las ventajas laborales que ofrece, como son:

- Poder buscar trabajo en empresas y/o laboratorios nacionales sin necesidad de contar con un sponsor, lo que se traduce en un amplio abanico de posibilidades laborales.
- Cambiar de trabajo sin tener que preocuparse por temas de visado, ya que la residencia (*Green Card*) permite residir en los Estados Unidos con independencia del empleador y en caso de pérdida de trabajo acceder al subsidio por desempleo.
- Acceder a puestos de trabajo y solicitar becas que son solo para residentes o ciudadanos americanos.
- Obtener la ciudadanía americana después de un cierto número de años como residente, lo que a su vez, puede permitir obtener puestos de investigador en determinados proyectos clasificados de la NASA, CIA, etc.



- Tener la libertad de poder crear tu propia empresa.
- Poder obtener un permiso de trabajo para tu pareja, ya que él o ella obtendrá la *Green Card* automáticamente a la vez que tu. Como hemos mencionado anteriormente el permiso de trabajo se puede tramitar mientras se espera a la *Green Card*.

Los interesados en conocer más sobre los requisitos para poder solicitar la residencia americana pueden encontrar más información en [e](#) y [e](#). A modo de resumen, las formas más comunes de solicitar la *Green Card* son:

**EB-1A para extranjeros con aptitudes extraordinarias.** En este caso el solicitante tiene que demostrar que ha llegado a lo más alto de su carrera. Para esto, hay que presentar pruebas de sus publicaciones científicas, menciones, experiencia como evaluador, becas y premios, descubrimientos notables o contribuciones importantes a sus instituciones de acogida. Si tienes alrededor de 150 menciones de tu trabajo, tu solicitud será aprobada.

**EB-1B para investigadores o profesores destacados.** La solicitud es muy similar a la EB-1A. La diferencia más importante es que al solicitante lo patrocina su institución.

**EB-2 o *National Interest Waiver*.** El solicitante necesita demostrar que tiene un título académico avanzado, que su trabajo ha tenido alguna influen-



cia en su campo de estudio y que el interés nacional de EE. UU. saldría beneficiado si se permitiera al solicitante seguir investigando en este país.

Para esto hay que mostrar los beneficios prácticos del trabajo del solicitante (como por ejemplo en salud pública). Aquellos que tengan menos publicaciones y menciones pero cuyo trabajo obviamente presente beneficios prácticos pueden considerar esta vía de acceso a la *Green Card*. En este caso no es necesario el patrocinio por parte de su institución.

**También existen otras opciones para obtener la *Green Card* como son las categorías EB-2 y EB-3.**

Para estas el empleador tiene que demostrar que se hizo un gran esfuerzo para intentar contratar trabajadores americanos pero no se encontró a nadie cualificado para el puesto. Para estas categorías hay que contar con el patrocinio del empleador.

Las tarifas para tramitar la *Green Card*, son 1600 \$ por persona, 1000 \$ por la pareja y 600 \$ por hijo. Estos costes pueden incrementarse bastante si se contrata a un abogado para que lleve el proceso. Si vas justo de tiempo, para las categorías EB-1 también existen procesos premium que aceleran los trámites y encarecen el proceso.

La tramitación puede durar de 6 meses a 2 años, dependiendo de la cantidad de papeleo que necesite cada caso. Es importante saber que solici-

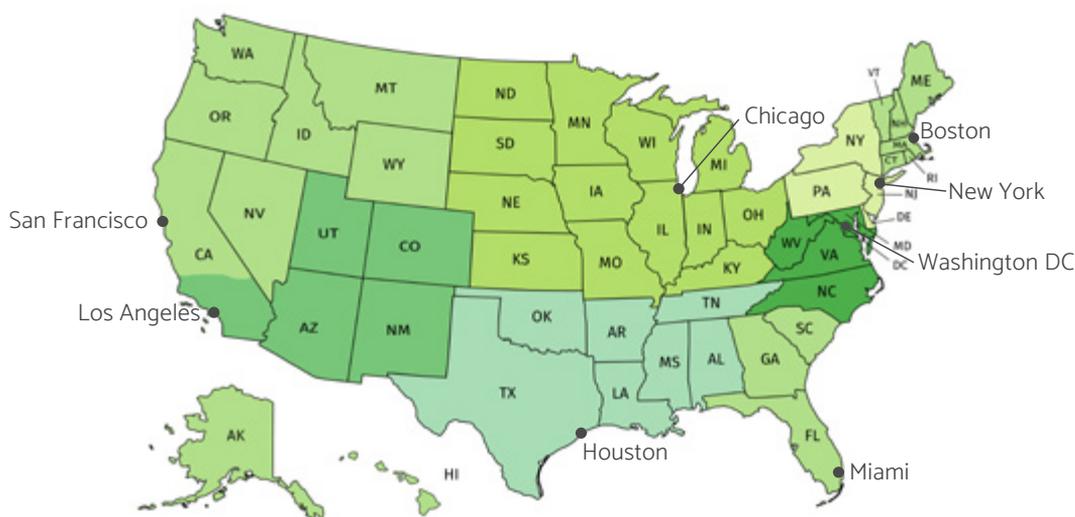


tar la residencia no garantiza en ningún caso su éxito. La legislación dice algo así como que “la carga de demostrar que se tiene una habilidad excepcional descansa en el solicitante”. También hay que tener en cuenta que si se solicita desde el visado J-1, el proceso puede ser más complicado ya que la J-1 lleva asociado un *non-immigrant intent*. En el caso de que la J-1 estuviera sujeta a la regla de 2 años, habría que demostrar que se ha vuelto a España por un periodo de 2 años u obtenido el *waiver*. Desde el momento de la solicitud hasta la obtención del *advance parole/working permit*, no es aconsejable salir del país. Estos documentos llegan a los 3 meses de iniciar el proceso, aunque es posible obtenerlos antes en caso de emergencia familiar o laboral, y te permiten viajar fuera del país y poder trabajar hasta que llegue la *Green Card*.

Por último, os recomendamos ver los vídeos sobre las opciones inmigratorias  y las alternativas para obtener la Green Card  que están colgados en nuestro canal de YouTube y si estás interesado, desde ECUSA podemos facilitarte algunos nombres de abogados que han ayudado a nuestros miembros. Si quieres obtener una información más detallada acerca de los tipos de visado puedes consultar .



# EMBAJADA Y CONSULADOS



El gobierno de España está presente en EE. UU. mediante una Embajada, en Washington D.C. y nueve Consulados Generales. En el siguiente mapa hemos marcado 8 de ellos y siguiendo el código de color puedes ver donde tienen jurisdicción. El noveno, el Consulado General de España en Puerto Rico se encarga de Puerto Rico y las Islas Vírgenes.



Los consulados ofrecen diversos servicios jurídico-administrativos a ciudadanos españoles, con validez en España.

Entre los trámites que se pueden realizar en el consulado están:

**Inscripción consular (altas y bajas):** es necesaria para poder realizar la mayor parte de los trámites que ofrece el consulado y debes hacerla en la demarcación consular que cubra tu domicilio. Puedes hacerla en persona o por correo postal, la página del consulado recomienda hacerla por correo postal por tratarse de un trámite que funciona sin problemas. Hay dos tipos de inscripciones consulares dependiendo de la duración de la estancia en EE. UU: **residente** (superior a 6 meses) y **no residente** (inferior a 6 meses). La inscripción como **residente** en el Registro de Matrícula Consular (RMC) lleva emparejada la inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) y en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA), mientras que la inscripción como **no residente** no, y tiene una validez de 1 año. Si cambias de domicilio o varía alguno de tus datos de contacto debes comunicarlo al consulado, ya sea en persona o por correo postal o electrónico. La baja consular solo es necesaria en caso de traslado de residencia a España. Si cambias de



demarcación consular la baja será automática al darte de alta en el nuevo consulado.

**Registro Civil:** incluye inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones, recuperación o conservación de la nacionalidad española y expedición de certificados



**Pasaporte:** para renovarlo tienes que estar inscrito como residente en el consulado. Se pueden tramitar pasaportes para mayores y menores de edad así como pasaportes temporales en caso de urgencia. Debido a que la expedición se efectúa en España, el plazo de entrega puede tardar unas 3 semanas.

Por último, aunque los consulados no renuevan Documentos Nacionales de Identidad (DNI), si



estás inscrito como residente te facilitarán un certificado de residencia que puedes usar para renovar tu DNI en España. Para más información puedes consultar la página del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación [🔗](#). También puedes encontrar más información aquí [🔗](#).



**Participación electoral:** según la legislación vigente, todos aquellos españoles mayores de 18 años que estén inscritos en el consulado y en el CERA (Censo de los Electores Residentes Ausentes) pueden participar en las elecciones autonómicas, generales y al parlamento europeo, pero no en las municipales. Para cada elección, el censo se cerrará el primer día del segundo mes anterior a la convocatoria y no recogerá los



cambios de una circunscripción a otra que hayan tenido lugar en el año anterior a la fecha de convocatoria.

Los electores inscritos en el CERA recibirán el impreso oficial de solicitud de voto en su domicilio, con el cual podrán pedir la documentación necesaria a la correspondiente Delegación Provincial. Para solicitar el voto hay que rellenar y mandar por correo postal, junto con una copia del DNI o pasaporte, el impreso recibido. También se pueden realizar todos los trámites por vía telemática [↗](#). Una vez realizada la solicitud, recibirás la documentación necesaria para emitir tu voto y podrás votar por correo certificado a la Oficina Consular o personalmente en la urna del Consulado.

**Legalizaciones y actos notariales:** puedes legalizar documentos americanos siempre y cuando estos lleven la Apostilla de la Haya, que es expedida por el Departamento de Estado Americano.

### **Traslado de restos mortales a España.**

En esta página del Ministerio de Asuntos exteriores [↗](#) encontrarás información relevante sobre este trámite.



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# CARNÉ DE CONDUCIR



Para estancias cortas en EE. UU., el carné de conducir español junto con el internacional es suficiente. Sin embargo, para estancias largas es necesario obtener el carné americano. Los requisitos para obtenerlo varían de un estado a otro, por lo que te recomendamos consultar las páginas oficiales del *Department of Motor Vehicles (DMV)* de cada estado para comprobar la legislación que se aplica. Si dispones del carné



de conducir español, podrás evitar pasar por todos los trámites en algunos estados. Como norma general el primer paso para obtener el carné, es realizar la solicitud. Para ello, generalmente te piden una prueba de identidad (que en nuestro caso es el pasaporte, el visado y el I-94 [↗](#)), el número de la seguridad social y dos pruebas de residencia (como pueden ser recibos, cartas del banco, etc.).

Muchos estados cuentan con páginas web que te informan de los documentos que necesitas aportar para realizar la solicitud. A continuación tienes que pasar un examen teórico para el cual cada estado tiene su manual disponible en la web. Este examen es bastante fácil y existen apps (como *DMV Genius*) que te ayudan a prepararlo. Una vez aprobado se obtiene el *learner permit* o *instruction permit*, con el cual podrás conducir en ciertas situaciones. En algunos estados, además, hay que pasar un examen de visión (como Illinois o Massachusetts) o de visión y audición (como en Florida). Por último, en la mayoría de los casos tendrás que pasar un examen práctico o *road test* para obtener el carné de conducir definitivo, que generalmente tendrá una validez de 5 años. A continuación detallamos el proceso en algunos estados.



## CALIFORNIA

El carné de conducir equivalente a la clase B en España, es la clase C. Para obtenerlo, el primer paso es realizar la solicitud (formulario DL 44) aportando pruebas de identidad y residencia. Este trámite solo se puede realizar en las oficinas del DMV. A continuación tendrás que pasar un examen teórico y otro visual para conseguir el *learner's permit*. Para preparar este examen puedes consultar el manual disponible en este enlace [🔗](#). El *learner's permit* te permite practicar hasta que superes el examen práctico o *road test*, con el que finalmente obtendrás el carné definitivo. Para más información puedes consultar [🔗](#).

## CONNECTICUT

Para obtener el carnet de conducir en Connecticut hay que ser mayor de 18 años y acudir a una oficina de tráfico (DMV) para realizar todos los trámites. Como hemos explicado anteriormente antes de conseguir el carné definitivo (*driver's license*) hay que obtener el *learner's permit*. Para ello, es necesario pasar un examen teórico de 25 preguntas y asistir a un curso de 8 horas sobre educación vial y seguridad en la conducción. Te recomendamos que realices el curso antes del examen, ya que este te ayudara en la preparación al cubrir la mayoría de las preguntas del exame. El curso se imparte en escuelas oficiales



([↗](#), [↗](#)) y tiene un precio de unos 250 \$. El examen consta de 25 preguntas y el manual para prepararlo está disponible en [↗](#). Una vez tengas tu *learner's license*, solo tendrás que realizar el examen práctico. Normalmente antes de presentarse a este examen tienen que pasar tres meses, pero si tienes el permiso de conducir internacional no es necesaria la espera. Tiene una duración de 20 minutos, en los que aparte de conducir en carretera tienes que aparcar y para poder realizarlo se necesita un coche particular (no de alquiler). Para más información puedes consultar [↗](#).

## **DISTRITO DE COLUMBIA**

Si tienes tu carné de conducir español vigente es muy fácil sacarte el carné de conducir en D. C. Solo tienes que ir a una de las oficinas de tráfico (DMV) y pasar un test de conocimiento sobre las normas de circulación federales y estatales. Te aconsejamos leer el manual que se encuentra en este enlace [↗](#) y echar un vistazo al tipo de preguntas que hacen normalmente. El examen es muy fácil (se aprueba con un 80% de aciertos en un total de 25 preguntas), pero hay que repasar las distancias y velocidades permitidas. Una vez aprobado el examen, te pedirán una traducción oficial de tu carné de conducir español o que esté sellado por la Embajada o el Consulado



español para poder emitir el carné americano. El examen práctico solo es necesario en caso de que no tengas carné de conducir español o que esté caducado.

## **FLORIDA**

El carné de conducir equivalente a la clase B en España, es la clase E y tiene una validez máxima de 5 años. La edad mínima para solicitarlo es 16 años, y para realizar la solicitud tienes que aportar un documento identificativo, como el pasaporte, acompañado del I-94, el número de la seguridad social y dos documentos que demuestren tu residencia en el estado de Florida (puedes encontrar información adicional en [🔗](#)). A continuación tendrás que aprobar un examen teórico, para el cual puedes leer el manual disponible en este enlace [🔗](#). Finalmente, te harán un examen visual y auditivo antes de realizar el examen de conducir práctico.

## **ILLINOIS**

Los no ciudadanos pueden acceder a dos tipos de permisos de conducir: *Temporary Visitor Driver's License (TVDL)* para aquellos que están de forma temporal, no pueden tener un número de la seguridad social y su estancia legal es de 1 año como mínimo y al menos le quedan 6 meses,



y el *Driver's License* regular para aquellos que tengan número de la seguridad social. Para obtener el carné de conducir regular (tipo D) tienes que realizar la solicitud en el *Illinois Secretary of State (IL SOS)* aportando los documentos necesarios [↗](#) y pasar el examen teórico, visual y práctico. No es necesario obtener el *learner's permit* antes del *driver's license*, pero se puede solicitar en caso de que se quiera practicar. El carné de conducir tiene una validez de 4 años. Para más información puedes consultar el siguiente enlace [↗](#).

## MARYLAND

Si tienes el carné de conducir español puedes convalidarlo parcialmente por el americano. Solo tienes que realizar la solicitud en la *Motor Vehicle Administration (MVA)* aportando, una prueba identificativa (pasaporte, visado e I-94), el número de la seguridad social y dos pruebas de residencia en Maryland [↗](#). A continuación tienes que aprobar un examen teórico que consta de 25 preguntas de las cuales puedes fallar 3 y se dispone de 20 minutos para completarlo. El examen se realiza en las mismas oficinas de tráfico y si vas preparado puedes hacerlo el mismo día que realizas la solicitud. Existen recursos disponibles en internet que te pueden ayudar a prepararlo [↗](#). Una vez aprobado el examen teórico, tienes



que hacer un curso educativo sobre alcohol y drogas. Este curso tiene una duración de 3 horas y puede realizarse de manera presencial u online [↗](#). Finalmente, una vez entregues el certificado del curso, podrás presentarte al examen práctico. Para realizar el examen práctico tienes que llevar un coche, que puede ser tuyo o no, lo importante es que aportes el documento de registro del coche, antes de hacer el examen. Para el primer intento del examen práctico no es necesario pedir cita, si se trata de convalidación del carné extranjero. Sin embargo, para los siguientes intentos deberás pedir cita. Las listas de espera varían entre oficinas, así que si lo necesitas urgentemente, puedes presentarte en la oficina que mejor te convenga. El examen práctico es muy sencillo, solo hay que aparcar en línea y en paralelo en un circuito y luego circular por calles residenciales. No se sale a carreteras principales en ningún momento y suele durar unos 15 minutos. Para más información puedes consultar [↗](#) y si necesitas obtener el carné desde cero, toda la información está recogida en el Manual del Conductor de Maryland [↗](#).

## **MASSACHUSETTS**

El carné de conducir equivalente a la clase B española es el tipo D en Massachusetts y tiene una



validez de 5 años. Para obtenerlo hay que ser mayor de 16 años, residente del estado y pasar un examen teórico y otro práctico. Para poder realizar la solicitud tienes que acudir al *Registry of Motor Vehicles (RMV)* y aportar tres documentos identificativos distintos que prueben la fecha de nacimiento, la residencia en Massachusetts y la firma. También debes aportar el número de la seguridad social y copia de tu visado e I-94 (aquí puedes ver una tabla con los requisitos de documentación [↗](#)). Si en los últimos 10 años has tenido carné de conducir en alguno de los otros 50 estados, tienes que notificarlo. A continuación tienes que pagar las tasas, hacerte una foto, registrar tu firma electrónicamente y pasar un test de visión antes de poder realizar el examen teórico. El examen consta de 25 preguntas de tipo test, de las cuales hay que responder correctamente 18 en 25 minutos. Aparte del manual [↗](#), hay varias páginas donde puedes practicar [↗](#), [↗](#) y algunas aplicaciones útiles para el móvil (*Free Massachusetts RMV Practice Test* [↗](#)).

Una vez pasado el examen teórico obtendrás el *learner's permit*, con una validez de 2 años y con el que te puedes preparar para el examen práctico. Con este permiso puedes conducir siempre y cuando vaya de copiloto un conductor mayor de 21 años con carné de conducir de EE. UU. Para



realizar el examen práctico tienes que pedir cita previa, llamando por teléfono al RMV o registrándote online en [🔗](#). Al examen hay que ir acompañado de un sponsor cualificado, disponer de un coche y llevar la solicitud y el *learner's permit*. Hay 6 oportunidades al año para poder aprobar el examen práctico. Una vez aprobado y pagadas las tasas, el examinador sellará la parte trasera del *learner's permit*, lo que te permitirá conducir hasta que recibas el carné de conducir definitivo.

## **NUEVA JERSEY**

Si tienes un carné de conducir español, eres no residente a efectos migratorios (estás en EE. UU. con visado) y vives en Nueva Jersey, puedes convalidar tu carné español por el americano. Solo tienes que presentar una traducción oficial de tu carné de conducir español, aprobar el examen teórico y pagar las tasas correspondientes en el *Motor Vehicle Commission (MVC)*. Para preparar el examen escrito puedes leer el manual disponible en [🔗](#). Si quieres obtener información más detallada puedes consultar [🔗](#).

## **NUEVA YORK**

El carné de conducir en Nueva York se puede obtener a partir de los 16 años y el equivalente a la clase B española es la clase D. Para ello,



el primer paso es solicitar y aprobar el examen teórico para obtener el learner's permit. Para esto debes pedir cita en cualquier oficina del *Department of Motor Vehicles (DMV)* [↗](#), leerte el manual [↗](#) y pasar un examen de visión. El learner's permit tiene una validez de 5 años y te permite practicar para el *road test*. A continuación, tienes que realizar el *Pre-licensing course* que tiene una duración de 5 horas y que te permitirá obtener un certificado imprescindible para poder realizar el examen práctico. Finalmente tendrás que pasar el examen práctico para obtener el carné definitivo que tendrá una validez de 5 años. Para más información puedes consultar [↗](#).

## **TEXAS**

Para poder obtener el carné de conducir en Texas hay que ser mayor de 16 años, residente del estado y pasar las pruebas teórica y práctica. El primer paso es rellenar la solicitud en persona en una oficina del *Department of Public Safety (DPS)* (para encontrar la más cercana consulta [↗](#)) y presentar los documentos que acrediten tu identidad, el número de la seguridad social (*SSN*), tu situación migratoria en el país y tu residencia en el estado de Texas (aquí puedes obtener un listado de documentos válidos [↗](#)). En el momento de solicitar el carné de conducir se abonarán las tasas correspondientes y se reali-



zará un examen de la vista. El examen teórico se puede hacer en español [↗](#). A la hora de realizar el examen práctico deberás presentar el registro del coche, o en caso de no poseer un vehículo, declarar que el solicitante no tiene coche. Para mayor información puedes consultar [↗](#).

## **WISCONSIN**

En Wisconsin solo necesitas sacarte el carné de conducir americano si vas a residir más de 60 días en el estado. El primer paso consiste en aprobar el examen visual y el teórico para obtener el *instruction permit*. A continuación, tienes que esperar al menos 7 días para poder presentarte al examen práctico. Para más información puedes consultar la página del *Department of Transportation (DOT)* [↗](#).

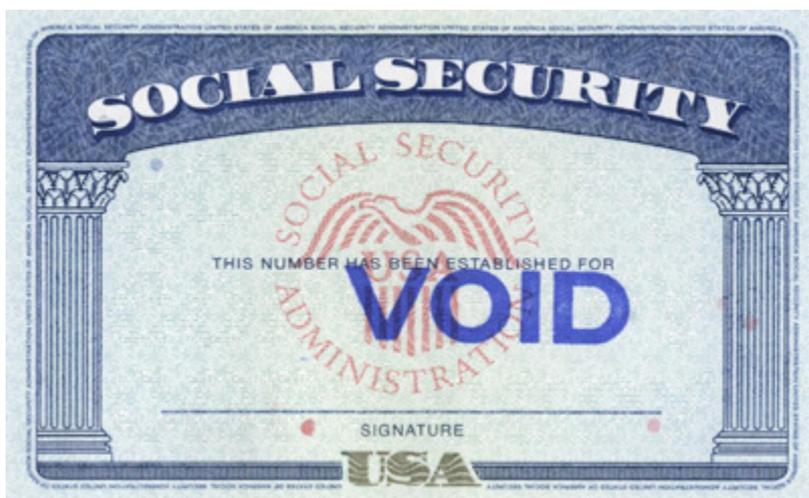


**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SSN)



El *Social Security Number (SSN)* es el equivalente estadounidense a nuestro número de la Seguridad Social. Si solo vas a estar en EE. UU. unos meses probablemente no lo necesites, pero si tu estancia en el país va a ser más larga, será necesario. Para poder pedirlo tienes que llevar en el país al menos 10 días y buscar la oficina más cercana a donde te encuentres. Más información necesaria en [e](#).



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# DOCUMENTOS IDENTIFICATIVOS

Existen diferentes documentos identificativos oficiales. Los más utilizados son las *identification card* o ID (tarjeta identificativa) y el *driver's license* (permiso de conducir), ya que en ambos figura tu fotografía, firma y fecha de nacimiento, y son expedidos por el estado. Generalmente, estos documentos los facilita el Departamento de Vehículos a Motor (*Department of Motor Vehicles o DMV*) y al estar ampliamente aceptados puedes utilizarlos como documento de identidad en vuelos internos en los EE. UU.





Para obtenerlos cada estado contempla diferentes requisitos de validez y precios, pero suele ser necesario presentar la tarjeta de la seguridad social y documentos que prueben tu identidad, firma y fecha de nacimiento. Además, tendrás que aportar documentos que prueben tu residencia en el mismo (con un contrato de trabajo o el contrato de alquiler de la vivienda junto con algún recibo) y dependiendo del estado en que residas, pueden requerirte que no tengas una tarjeta de identificación válida expedida por otro estado.

A continuación te mostramos algunos enlaces con información sobre los distintos documentos oficiales que existen a nivel estatal o local.

## **CONNECTICUT**

- Tarjeta identificativa estatal [↗](#).

## **MASSACHUSETTS**

- Tarjeta identificativa estatal [↗](#).
- Massachusetts Liquor ID, es un documento requerido en el estado de Massachusetts para aquellos que no dispongan de una licencia de conducir. Los requisitos para obtenerlo son tener al menos 21 años de edad, un número de seguridad social y pagar 25\$ [↗](#).



## NUEVA JERSEY

- Tarjeta identificativa estatal [↗](#).

## NUEVA YORK

- Tarjeta identificativa estatal [↗](#).
- IDNYC, es la tarjeta de identificación municipal de la ciudad de Nueva York [↗](#). Es válida como documento identificativo en organismos oficiales de la ciudad, como bibliotecas, o para abrir una cuenta bancaria o de crédito en algunos bancos. También ofrece un año de membresía gratis en una institución cultural o museo, además de descuentos en actividades de ocio (atracciones turísticas, cines, zoo, etc.) y en prescripción de fármacos (*BigAppleRx*). Es gratuita pero no es válida fuera de la ciudad de Nueva York, ni sirve para acreditar nuestra





edad en establecimientos de venta de bebidas alcohólicas. Para obtenerla primero deberás comprobar que cuentas con los requisitos necesarios, reservar una cita online y acudir con toda la documentación (prueba de identidad y de residencia). Allí te harán una foto y la tarjeta se enviará a tu domicilio en 10-14 días.

A parte de estos documentos identificativos oficiales, las Universidades y Centros de investigación emiten sus propias tarjetas identificativas. Otra tarjeta que puede resultar interesante para los estudiantes y los investigadores postdoctorales es:

- Student Advantage , esta tarjeta ofrece descuentos del 10 al 25% en numerosas marcas nacionales así como en transporte (como *Greyhound* o *Amtrak*). Para solicitarla solo necesitas una dirección de residencia americana, información de la universidad en la que trabajas y un email. Solo es válida en EE. UU. y su precio es de 22.50\$ por año. Te la envían a tu domicilio en menos de un mes.



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# RETORNADOS



Todos los españoles que vuelven definitivamente a España después de un periodo de residencia en los Estados Unidos tienen reconocidos una serie de derechos, como la obtención de asistencia sanitaria por parte de la seguridad social española. Además, si has trabajado en los Estados Unidos, puedes acceder a diversas ayudas de las administraciones públicas, como el subsidio por desempleo para emigrantes retornados. Para tener una idea general de estas ayudas te recomendamos ver el video “Retorno a España de profesionales de la ciencia” disponible en nuestro canal de YouTube . Este video es la grabación de una charla celebrada el 4 de octubre de 2016 en el *King Juan Carlos I of Spain Center* de *New York University*, y que contó



con la participación de D. Gonzalo Giménez Coloma y la Dra. Ana Elorza Moreno, Consejero de Empleo y Seguridad Social y representante de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología en la Embajada de España en Washington D. C., respectivamente. Si quieres obtener información más concreta, puedes consultar el apartado “cuando vuelvas a España” en la web de Empleo EE. UU. de la Consejería de Empleo de la Embajada de España en Washington D. C. [↗](#), la Guía del Retorno, disponible en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social [↗](#), o contactar con la Oficina Española del Retorno (C/ José Abascal, 39. 28003 Madrid. Teléfono: 91 363 16 54). También existen numerosas asociaciones de emigrantes retornados, como por ejemplo la asociación de Científicos Retornados a España (CRE) [↗](#) y la Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER) [↗](#) que pueden aclarar tus dudas una vez estés establecido en España.

Uno de los primeros trámites que debes realizar cuando estás preparando el retorno a España es obtener la Baja Consular, solicitándola al Consulado en el que estás inscrito como residente. Al hacerlo, obtendrás un certificado por el periodo de tiempo de matrícula consular, que servirá como justificante del tiempo residido en



el extranjero y te facilitará ciertos trámites posteriores, como son las solicitudes de la asistencia sanitaria o los subsidios.

## PRESTACIONES LABORALES

Para solicitar cualquier tipo de prestación económica recogida en la legislación española dentro del ámbito laboral, los emigrantes retornados tienen que contar con una serie de documentos que se tramitan en Estados Unidos, antes de salir del país, y con otros que se piden en España al llegar y establecerse y que detallamos a continuación.

### **Documentos a tramitar en EE. UU.**

Es recomendable guardar todos los contratos de trabajo o las cartas de contratación y las nóminas que te facilita el empleador, ya que estos documentos servirán para certificar tu actividad laboral en los Estados Unidos. Además, es imprescindible solicitar un certificado de afiliación y/o cotización a la Seguridad Social de los Estados Unidos. Este certificado se conoce como *Social Security Statement* y puedes obtenerlo a través de la página web [🔗](#). También es muy recomendable contar con un certificado expedido por el empleador (*Employment Verification*), acreditando los servicios prestados y la duración de



los mismos. Este certificado debes pedirlo en tu centro de investigación, universidad o departamento. Todos estos documentos te permitirán tramitar la certificación del período trabajado en los Estados Unidos por la Consejería de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en Washington D. C. Para obtener este certificado tienes que enviar la siguiente información a la Consejería, desde donde te devolverán los documentos originales junto con el certificado a la dirección postal española que les facilites.

- Copia de la baja consular.
- Copia del pasaporte (de la hoja de la fotografía y del visado).
- *Employment verification*, tiene que ser la carta original, no sirven copias escaneadas o fotocopiadas.
- Documentación correspondiente a las cotizaciones a la Seguridad Social. Puede ser el *social security statement* o si no lo tienes, los W-2 y la primera y la última nómina de los años trabajados.
- Nota indicando que la documentación enviada es para solicitar prestaciones o subsidios en España y la dirección postal española, el teléfono de contacto y un correo electrónico de contacto.



## Documentos a tramitar en España

Una vez en España, debes empadronarte en el ayuntamiento del municipio de residencia y posteriormente, **en los 15 primeros días**, inscribirte en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE - antiguo INEM). Para realizar la inscripción no es necesario que presentes el certificado del periodo trabajado elaborado por la Consejería. Si quieres obtener más información puedes consultar las páginas web del servicio público de empleo estatal [↗](#) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social [↗](#). Tras la inscripción en el SEPE, tendrás que obtener el Certificado de Emigrante Retornado en el Área o Dependencia de Trabajo de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia. En el SEPE te darán la dirección exacta de este organismo, que también puedes consultar aquí [↗](#). Para tramitar este certificado tienes que aportar los siguientes documentos y cumplir ciertas condiciones.

- Tener nacionalidad española y acreditarlo mediante la presentación del DNI o pasaporte, certificado de nacimiento o un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula de españoles del Consulado.



- Acreditar la fecha de la última salida de España, mediante la presentación del pasaporte u otros documentos.
- Probar los datos del retorno a España, aportando la Baja Consular.
- Acreditar la actividad laboral en los Estados Unidos, presentando las nóminas, el *social security statement*, el *employment verification* y el certificado del periodo trabajado en los EE. UU. facilitado por la Consejería de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en Washington.
- Justificar que se carece de derecho a prestaciones por desempleo a cargo de la Seguridad Social de los Estados Unidos, mediante una declaración jurada firmada por el solicitante.

Una vez que obtengas el Certificado de Emigrante Retornado tendrás que presentarlo en el SEPE para poder percibir las ayudas previstas para los trabajadores españoles que retornan a España y que puedes consultar aquí [🔗](#). Algunas de estas ayudas son:

**Prestación por desempleo a nivel contributivo**, más conocida como paro, puedes solicitarla siempre que demuestres: 1) haber trabajado al menos 12 meses en el extranjero durante los 6 años previos a la solicitud, 2) haber cesado



cualquier actividad laboral en el país extranjero y no tener derecho a ninguna prestación por desempleo en dicho país, 3) haber cotizado a la Seguridad Social Española al menos 360 días durante los últimos 6 años. La cuantía y la duración de la prestación se calcula en base a las cotizaciones de los últimos 6 años.

**Subsidio por desempleo a nivel asistencial:**

esta prestación puedes solicitarla en el caso de que no puedas pedir la prestación por desempleo contributiva tras retornar de países que NO son de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo, Suiza o Australia. Los requisitos que tienes que cumplir para acceder son: 1) estar desempleado, 2) acreditar haber trabajado al menos 12 meses en el extranjero en los últimos 6 años, 3) inscribirse como demandante de empleo en el plazo de un mes desde la fecha del retorno. Esta ayuda tiene una duración de 6 meses prorrogable hasta un máximo de 18 y una cuantía de 426€.

## TRÁMITES DE ADUANAS

La información sobre los trámites de aduanas se puede encontrar en la guía del retorno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social [🔗](#) o poniéndose en contacto con el Departamento



de Aduanas e Impuestos Especiales (Avda. Llano Castellano, 17, 28071, Madrid. Teléfono: 91 728 9450) a través de su página web [↗](#).

## **ASISTENCIA SANITARIA PARA ESPAÑOLES QUE RETORNAN DEFINITIVAMENTE A ESPAÑA**

Todos los españoles que regresen a España y carezcan de acceso a la asistencia sanitaria pública por falta de cotización a la Seguridad Social o no ser beneficiario de una prestación por desempleo, pueden solicitar la cobertura sanitaria gratuita por el supuesto de residir en España y carecer de ingresos por encima de 100.000€ al año, según lo estipulado en el RD 1192/2012. Esta solicitud se hace en las oficinas de la Seguridad Social rellenando el impreso de solicitud de cobertura sanitaria y presentando un documento identificativo (DNI o pasaporte) y el certificado de empadronamiento en un municipio español. La cobertura se extiende a los hijos dependientes menores de 26 años y al cónyuge (es necesario aportar el libro de familia). Para más información puedes consultar [↗](#).

## **PENSIONES DE JUBILACIÓN**

Para tener derecho a pensión de jubilación en España es necesario haber cotizado más de 15 años. Para tener derecho a pensión de jubila-



ción en Estados Unidos, es preciso haber cotizado más de 40 *quarters* (generalmente equivalentes a 10 años). En el caso de que los períodos de cotización sean inferiores a los indicados, se puede obtener una pensión de jubilación en España o EE. UU., en virtud del Convenio Bilateral de Seguridad Social suscrito entre ambos países. No obstante, para obtener pensión española a través de este convenio es imprescindible tener una cotización mínima de 1 año en España, y para obtener pensión norteamericana a través de este convenio es necesario tener al menos 1 año y medio cotizado en EE. UU. (6 *quarters*). Si has vivido y trabajado en ambos países, cotizando tanto a la seguridad social americana como española, puedes acceder a dos pensiones provenientes de ambos países y reguladas por este convenio. De acuerdo con este convenio podrían darse cuatro escenarios posibles.





1. Cumplir los requisitos de cotización en ambos países.

PAÍS DE COTIZACIÓN	TIEMPO DE COTIZACIÓN	PENSIÓN
	> 15 años	Pensión completa a cargo de España
	> 40 <i>quarters</i>	Pensión completa a cargo de EE. UU.

2. Cumplir los años de cotización en un único país y alcanzar el mínimo exigido en el otro. En este caso se aplicaría el convenio de manera que la seguridad social del país donde se alcanza el periodo completo prestaría los años necesarios al otro país para llegar al tope y así permitir obtener una pensión que se calcularía en base a lo cotizado en ese país.

PAÍS DE COTIZACIÓN	TIEMPO DE COTIZACIÓN	PENSIÓN
	> 1 año pero < 15 años	Pensión parcial según convenio a cargo de España
	> 40 <i>quarters</i>	Pensión completa a cargo de EE. UU.



<b>PAÍS DE COTIZACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE COTIZACIÓN</b>	<b>PENSIÓN</b>
	> 15 años	Pensión completa según convenio a cargo de España
	> 6 <i>quarters</i> pero < 40 <i>quarters</i>	Pensión parcial según convenio a cargo de EE. UU.

3. No cumplir los años de cotización exigidos para acceder a una pensión completa en ninguno de los dos países, pero haber cotizado más tiempo del mínimo necesario para tener derecho a recibir una pensión. En este caso se sumarían los periodos trabajados en ambos países y se calcularía la pensión en base a lo cotizado en cada país.

<b>PAÍS DE COTIZACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE COTIZACIÓN</b>	<b>PENSIÓN</b>
	> 1 año pero < 15 años	Pensión parcial según convenio a cargo de España
	> 6 <i>quarters</i> pero < 40 <i>quarters</i>	Pensión parcial según convenio a cargo de EE. UU.

4. No cumplir los mínimos de cotización requeridos en ambos países (1 año para España y 6 *quarters* para EE. UU.), por lo que no habría derecho a pensión de jubilación.



PAÍS DE COTIZACIÓN	TIEMPO DE COTIZACIÓN	PENSIÓN
	< 1 año	No hay derecho a pensión de jubilación
	< 6 quarters	No hay derecho a pensión de jubilación

Los trámites para solicitar estas pensiones son automáticos en ambos países, aunque conviene hacer notar en la administración al jubilarse el hecho de haber trabajado en el otro país. También es recomendable conservar documentos acreditativos de la actividad laboral en los dos países, como *social security statement* americano y la vida laboral española. Para más información puedes consultar [🔗](#) o contactar con la Consejería de Empleo y Seguridad Social (Embajada de España en Washington D. C., 2375 Pennsylvania Ave. NW., Washington, DC 20037, +1 2027282331, [estadosunidos@meyss.es](mailto:estadosunidos@meyss.es)).



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# **ECONOMÍA**





# CUENTA BANCARIA

Los documentos necesarios para abrir una cuenta bancaria pueden variar según el estado y el banco. En principio, necesitarás una dirección en los EE. UU. y dos documentos identificativos (pasaporte, *SSN*, *ID* del trabajo, etc.). La mayoría de los bancos ofrecen dos tipos de cuentas (*checking* y *savings*) que se abren por defecto y llevan asociada una tarjeta de débito. Los pagos que se efectúen con la tarjeta de débito se carga-





rán a la cuenta *checking* mientras que la extracción de efectivo en un cajero te permite elegir la cuenta donde realizar el cargo. Al igual que en España, retirar dinero de cajeros ajenos a tu entidad bancaria o *ATMs* supondrá una comisión que puede variar de 2 a 4 dólares por operación. La mayoría de las cuentas no cobran comisión de mantenimiento ni de apertura, siempre que se mantenga un saldo determinado o se realice un ingreso mensual (nómina). A cualquier tipo de cuenta bancaria se puede añadir un beneficiario *POD (pay-on-death)*, lo que permitirá al beneficiario heredar la cuenta directamente en caso de fallecimiento del titular.

Así como abrir una cuenta bancaria es relativamente sencillo, obtener una tarjeta de crédito no lo es tanto, si bien es cierto que ha habido quienes ha dicho que pudo conseguir una tarjeta de crédito estándar (no segura) a los dos meses de llegar a los EE.UU. El problema es que para obtener una tarjeta de crédito es necesario tener un historial de crédito o *credit record* y este solo se crea al tener una tarjeta de crédito. Algunos bancos la ofrecen a los 6 o 9 meses de haber abierto la cuenta, si no ha habido incidencias en ella y tienes dinero ahorrado. Otra alternativa es solicitar una “tarjeta de crédito segura”, con la cual te concedes un crédito a ti mismo depositando tu propio



dinero en la tarjeta [↗](#). Esto te ayuda a iniciar un historial de crédito y eventualmente a que te concedan una tarjeta de crédito “real”. El historial de crédito es importante y en la mayoría de los casos necesario para alquilar una casa, comprar un coche, un inmueble, o incluso para obtener tarjetas de descuento en diferentes tiendas (como Banana Republic, Macy’s, etc.).

Es importante que sepas que el *Fair Credit Reporting Act (FCRA)* [↗](#) te permite obtener una copia anual gratis de tu informe de crédito de cada una de las tres compañías nacionales que evalúan tu historial de crédito (Equifax, Experian y TransUnion) ya que si esta información se la solicitas al banco, puede cobrarte por ella.

En cuanto al uso de cheques, aunque esta forma de pago está desapareciendo, todavía quedan situaciones para las cuales son necesarios (fianza, alquiler mensual, etc.). Dependiendo del banco, solicitar una chequera puede conllevar el cobro de una comisión.

Por último, si quieres transferir dinero entre España y EE. UU. existen varias posibilidades que pueden resultar más económicas que las transferencias interbancarias como: *Transferwise* [↗](#), *Western Union* [↗](#) o *Paypal* [↗](#).



# SALARIOS

En EE. UU. hay dos instituciones públicas que financian la mayoría de los proyectos de investigación: el *National Institutes of Health (NIH)* y la *National Science Foundation (NSF)*. En el caso del *NIH*, todos los años se publica una guía de los salarios mínimos según la experiencia de los contratados, marcados por los premios nacionales de investigación Ruth L. Kirschstein (*NRSA*, [↗](#)). Esta guía no tiene validez legal, lo que significa que el investigador principal es el que tiene la última palabra en la decisión del salario de sus contratados, pero puede ser muy útil a la hora de negociar el salario [↗](#). Un aspecto importante a tener en cuenta por los investigadores que tienen financiación propia es que si el salario de su beca es inferior al marcado por el *NIH* y el laboratorio receptor está financiado por el *NIH*, la institución donde trabaje debería complementar su sueldo hasta alcanzar el salario mínimo.

En el caso de la *National Aeronautics and Space Administration (NASA)*, los sueldos aparecen detallados en [↗](#).

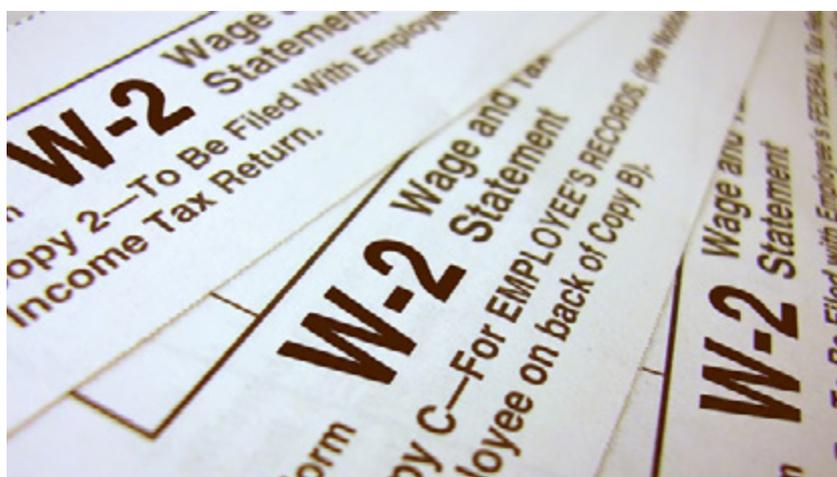


En cuanto a los salarios de los estudiantes de doctorado, también varían mucho de una institución a otra e incluso entre departamentos de la misma universidad. Para obtener una estimación de los salarios de los estudiantes de doctorado existe una página elaborada a modo de encuesta a partir de los propios estudiantes de todo el país [↗](#).

Para profesores en facultades de medicina, la *Association of American Medical Colleges (AAMC)* publica el *AAMC Faculty Salary Report*, que incluye los salarios según la posición (médico, científico, profesor), el título y el departamento o especialidad.



# IMPUESTOS



Realizar la declaración de la renta suele ser algo complicado, y más cuando hay que hacerla en un país en el que no se conocen sus leyes. Estados Unidos es una república federal, lo que a nivel de impuestos se traduce en que cada año hay que hacer dos declaraciones de la renta, una para el país (impuestos federales) y otra para el estado (impuestos estatales), salvo si vives y trabajas en el distrito de Columbia (Washington D. C.), ya que depende directamente del gobierno federal. Para tener una idea más clara sobre cómo completar la declaración de la renta, te recomendamos ver el video “Fiscalidad



para científicos españoles residentes en EE. UU.” disponible en nuestro canal de YouTube . Este video es la grabación de una charla llevada a cabo en el Instituto Cervantes de Nueva York en Noviembre de 2015, que contó con la participación de la Consejera de Finanzas de la Embajada española en Washington D. C., Dña. Ana Fernández-Daza y la abogada especializada en Inmigración Sarah C. Edgecomb . Si todavía te quedan dudas, recomendamos contactar con la embajada en [confinwashington@gmail.com](mailto:confinwashington@gmail.com).

A parte de esto, algunas universidades ofrecen programas gratuitos, dirigidos a su personal internacional, que ayudan a realizar la declaración de la renta (como GLACIER). También hay páginas de internet gubernamentales  y empresas que te facilitan la cumplimentación, el pago y el envío de los documentos de los impuestos estatales y federales, aunque estas suelen estar dirigidas a residentes fiscales .

Debido a la confusión que puede generar enfrentarse a esto por primera vez, **V2C abogados** ha recopilado la siguiente información, de carácter indicativo y orientativo y que carece de finalidad normativa y/o vinculante, pero que será muy útil para aclarar conceptos y ayudarte a saber cómo actuar en cada caso. La finalidad de



este texto es proporcionar las pautas básicas de orientación respecto a las obligaciones tributarias, de aquellos trabajadores que se desplacen a trabajar desde España a Estados Unidos y viceversa. Es recomendable que estas instrucciones se adapten a las circunstancias particulares de la persona interesada con un asesoramiento profesional adecuado, para garantizar el efectivo y correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.



## ¿QUÉ ES LA RESIDENCIA FISCAL?

La residencia fiscal es el criterio básico que determina en qué país se someterán a tributación los rendimientos que obtiene una persona física, independientemente del tipo de rendimiento obtenido (salarial, ganancia patrimonial, rendimientos bancarios, arrendamientos, etc.). Esta deberá determinarse anualmente para determinar las obligaciones que una persona puede



tener en uno u otro país. Para poder determinar la residencia fiscal es necesario acudir a la normativa interna de cada país.

## Residencia fiscal en España

De conformidad con la normativa interna española, **será residente fiscal en España, aquella persona que *cumpla cualquiera de los siguientes requisitos***, establecidos en el artículo 9 de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas:

- Que haya permanecido más de 183 días en España durante el año natural. Para determinar este plazo, se computarán las ausencias esporádicas, salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país. En casos de países o territorios considerados como paraíso fiscal, la Administración tributaria podrá exigir que se pruebe la permanencia en este durante 183 días en el año natural.
- Que radique en España el núcleo principal o base de sus actividades o intereses económicos de forma directa o indirecta.
- Que el cónyuge no separado legalmente así como los hijos menores de edad que dependan de aquél, sean residentes en España. Si



bien este requisito es más bien una presunción que puede anularse mediante la aportación de la prueba oportuna.

### **Residencia fiscal en EE.UU.**

Desde el punto de vista estadounidense, la residencia fiscal en EE. UU. se determina en función de si la persona cumple los requisitos del “test de presencia sustancial”, aunque hay exenciones con algunos visados o si se está en posesión de la *Green Card*. Según este test, **será residente fiscal en EE. UU. aquella persona que *resida físicamente* en los Estados Unidos** durante al menos, 31 días en un año, y 183 días en total tomando en cuenta los días resididos durante los tres últimos años (esto es, el año en curso y los dos anteriores), realizando el cálculo de la siguiente manera:

*Número de días que se hayan residido durante el año en curso + 1/3 de los días que se hayan residido el año anterior + 1/6 de los días que se hayan residido el segundo año anterior.*

*Si el total es <183 días = No residente fiscal,  
si es >183 días = Residente fiscal.*



Como hemos mencionado antes, existen **ciertas exenciones al requisito de presencia sustancial**, en los cuales este test no se aplica:

**Visados A o G**, individuos relacionados con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales.

**Visados J o Q** que sean investigadores, profesores universitarios, maestros, etc., cualquier extranjero con este tipo de visado que no sea estudiante. En este caso se esperan dos años antes de empezar a contar los 183 días. Sin embargo, si el extranjero ha permanecido en EE. UU. con la condición de visado F, J, M o Q durante cualquier periodo de tiempo, en dos de los seis años previos, se le aplicará la regla de la presencia sustancial.

**Estudiante con visado F, J, M o Q**, mantendrán la condición de personas exentas, siempre que indique formalmente que no se tiene intención de residir permanentemente en EE. UU. y que cumpla con todos los requisitos del visado.

**Tarjeta verde (*Green Card*)**, se tendrá la condición de residente fiscal en los Estados Unidos si se tiene o ha tenido residencia legal perma-



nente en EE. UU. en algún momento durante el año que está en curso. Esta categoría se alcanza cuando se recibe el documento denominado tarjeta verde, o *Green Card*. Una vez concedida la *Green Card*, se continuará teniendo la condición de residente fiscal hasta que la revoque el Estado correspondiente.

### **Conflictos de residencia**

Cuando una persona física cumple los criterios para ser considerado residente fiscal tanto en España como en EE. UU., se genera un conflicto de residencia que se resolverá conforme los criterios establecidos en el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, firmado en Madrid el 22 de febrero de 1990 [↗](#), artículo 4 apartado 2:

*Cuando una persona tenga la consideración de residente fiscal tanto en España, como en Estados Unidos, su situación se resolverá de la manera que sigue:*

- *Será considerada residente del Estado en el que tenga una vivienda permanente a su disposición.*
- *Si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, será residente de aquél en que*



*mantenga relaciones personales y económicas más estrechas.*

- *Si no pudiera aplicarse el punto anterior, se le considerará residente del Estado donde viva habitualmente.*
- *Si viviera habitualmente en ambos Estados o no lo hiciera en ninguno de ellos se considerará residente del Estado en que sea nacional.*
- *Si fuera nacional de ambos Estados o no lo fuera de ninguno de ellos, las Autoridades competentes de los Estados contratantes resolverán el caso mediante acuerdo amistoso.*

## **Implicaciones de la residencia fiscal**

Es importante tener en cuenta que cuando una persona tiene la consideración de residente fiscal en uno de los países, necesariamente tendrá la consideración de no residente en el otro, por lo que tendrá diferentes obligaciones fiscales tanto en un país como en el otro. Recomendamos encarecidamente a aquellos trabajadores desplazados al extranjero que soliciten anualmente el correspondiente certificado de residencia fiscal, a efectos de disponer de toda la documentación necesaria a la hora de realizar las autoliquidaciones correspondientes y que puede ser requerido por las autoridades de los países en los que haya que presentar formulario o autoliquidación.



**Residente fiscal en España.** Si una persona física tiene la condición de residente fiscal en España, tiene la obligación personal de tributar en España por su renta mundial. Tendrá que declarar en España las rentas que perciba en cualquier parte del mundo, las cuales tributarán a un tipo progresivo, sin perjuicio de lo que se disponga en el Convenio suscrito entre España y Estados Unidos para evitar la doble imposición internacional.

**No residente fiscal en España.** La tributación como no residentes es una obligación real, se tributa sobre la renta obtenida en España y a un tipo impositivo fijo, mediante la cumplimentación del modelo 210 (Impuesto sobre la renta de no residentes sin establecimiento permanente).

**Residente fiscal en EE. UU.** Tributación por renta mundial, es un impuesto progresivo y dependiendo de la ocasión, podría ser necesaria la presentación de declaraciones informativas o también de modelos concretos según el Estado, ciudad o jurisdicción.

**No residente fiscal en EE. UU.** Se gravan las rentas obtenidas de fuentes americanas, los ingresos conectados con un comercio o negocio en EE. UU. o los ingresos provenientes de EE. UU. que tengan un carácter regular. El tipo del impuesto es progresivo.



## LLEGADA A EE. UU.

Los principales aspectos a tener en cuenta por aquellas personas que se desplacen a los Estados Unidos son:

- Aplicar los criterios de residencia fiscal para determinar cuál será la consideración fiscal en cada país. Si es el caso, comunicar en Hacienda el cambio de residencia. Puede hacerse por vía telemática con el certificado digital.
- Presentar el Modelo 247 para comunicar a las autoridades españolas el desplazamiento al extranjero.
- Presentar el Modelo 030 para comunicar a las autoridades fiscales españolas la nueva dirección de contacto y, en su caso, la consideración como no residente fiscal.
- Tener en cuenta el gravamen de la indemnización por despido en España, si fuera aplicable.
- El *Exit Tax* o imposición de salida, está regulado en el artículo 95 de la Ley del IRPF, se trata de un gravamen que aplica un Estado cuando se abandona la residencia de su territorio.
- Revisar el convenio sobre seguridad social EE. UU.–España.



## **SALIDA DE EE. UU. Y LLEGADA A ESPAÑA**

Los principales aspectos a tener en cuenta por aquellas personas que se desplacen a los Estados Unidos son:

- Aplicar los criterios de residencia fiscal para determinar cuál será la consideración fiscal en cada país.
- Presentar el Modelo 247 para comunicar a las autoridades españolas el desplazamiento al extranjero.
- Presentar el Modelo 030 para comunicar a las autoridades fiscales españolas la nueva dirección de contacto y, en su caso, la consideración como no residente fiscal.



- Tener en cuenta el gravamen de la indemnización por despido en España, si fuera aplicable.
- El Exit Tax o imposición de salida, está regulado en el artículo 95 de la Ley del IRPF, se trata de un gravamen que aplica un Estado cuando se abandona la residencia de su territorio.
- Revisar el convenio sobre seguridad social EE.UU-España.

## **Tributación en España, obligaciones fiscales**

Si se es residente fiscal en España habrá que presentar:

**Modelo 100 (declaración del IRPF)** para los contribuyentes que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 96 de la LIRPF y el artículo 61 del Reglamento.

**Modelo 720 (declaración de bienes situados en el extranjero)** para los contribuyentes cuyos bienes ubicados en el extranjero superen los 50.000€ en cada uno de estos bloques:

- Cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero.
- Valores, derechos, seguros y rentas depositadas, gestionados y obtenidos en el extranjero.



- Bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

Los años sucesivos, solo existirá la obligación de declarar un determinado bloque si su valor se incrementa 20.000€ , respecto a la última declaración, o bien se ha perdido la titularidad de cualquier bien integrado en un bloque que se haya declarado con anterioridad [↗](#).

Si no se es residente fiscal en España habrá que presentar:

**Modelo 210 (impuesto sobre la renta de no residentes sin establecimiento permanente)**  
cuyas principales obligaciones a declarar son:

- Rentas sujetas a tributación por el impuesto sobre la renta de los no residentes.
- Rentas imputadas de bienes inmuebles urbanos.
- Rendimientos satisfechos por personas que no tengan la condición de retenedor, por ejemplo, rendimientos obtenidos del arrendamiento de inmuebles cuando el arrendatario es persona física y satisface dichos rendimientos fuera del ámbito de una actividad económica.



- Para solicitar la devolución de un exceso de retención o ingreso a cuenta relacionado con la cuota del impuesto.

## **FACTA**

Es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (*Foreign Account Tax Compliance Act*) y tiene como finalidad controlar la evasión de impuestos de residentes americanos con inversiones fuera de los Estados Unidos. Esta norma obliga a las entidades financieras fuera de los Estados Unidos a identificar a los clientes que tengan obligaciones fiscales en EE.UU.

En cuanto a España, se firmó un acuerdo de colaboración con EE.UU., que entró en vigor el 1 de julio de 2014, a través del cual las instituciones financieras españolas tienen la obligación de identificar y trasladar las cuentas de sus clientes con obligaciones fiscales en EE.UU. a la Agencia Tributaria Española, quien enviará los datos al Servicios de Rentas Internas de EE.UU. (*IRS*) [↗](#).



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# TRABAJO





# INSTITUCIONES ACADÉMICAS

Los contratos postdoctorales en las universidades y centros de investigación americanos llevan asociados una serie de prestaciones y beneficios que varían según la universidad y la posición del investigador dentro del organigrama de la universidad. En este apartado hemos elaborado una breve descripción de algunas de las instituciones más importantes del país, junto con unas tablas en las que mostramos los beneficios que ofrecen cada una de ellas. Aquí encontrarás información acerca de la disponibilidad de alojamiento subvencionado por la institución, si ofrecen seguros médicos financiados parcialmente por el empleador, así como de las asociaciones postdoctorales (*Postdoctoral Association* o PDA).



## CALIFORNIA

### La Jolla Institute for Allergy and Immunology (LIAI)

Es una institución de investigación biomédica sin ánimo de lucro situada en La Jolla, San Diego. La investigación que lleva a cabo está enfocada principalmente a entender la respuesta inmune frente a distintos agentes infecciosos. Su asociación de postdocs se encarga de negociar los beneficios y organizar actividades de desarrollo profesional [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI	Respetar los sueldos marcados por el NIH, plan de pensiones.

### Salk Institute for Biological Studies

Es una organización privada y sin ánimo de lucro, situada en La Jolla, San Diego. Jonas Salk, el padre de la vacuna contra la poliomielitis, la fundó en 1960. Está dedicada a la investigación biológica básica y su relación con la salud. Tiene una asociación que agrupa a estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales para fomentar la interacción entre la comunidad investigadora [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI	No disponible



## Sanford Burnham Prebys Medical Discovery Institute

Es un centro de investigación privado y sin ánimo de lucro, con sedes en La Jolla (California) y Orlando (Florida). Está dedicado a la investigación médica y cada centro tiene su propia asociación de postdocs [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI <a href="#">↗</a>	Seguro de incapacidad, descuento en gimnasio, descuento en actividades culturales.

## Stanford University

Es una universidad de investigación privada fundada en 1885 y situada en Stanford, California. Su oficina de asuntos postdoctorales elabora una guía muy completa con las políticas de la universidad en cuanto a financiación y beneficios. También recoge un listado de las distintas asociaciones de postdocs que existen en la universidad [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO <a href="#">↗</a>	SI <a href="#">↗</a>	Sueldo por encima del mercado por el NIH <a href="#">↗</a> , seguro por incapacidad, programa de asistencia en viajes.



## The Scripps Research Institute

Es una organización privada y sin ánimo de lucro situada en La Jolla, San Diego. La investigación que realiza está orientada a la ciencia biomédica básica. Los postdocs tienen un límite de 6 años de formación [↗](#). Cuenta con una asociación de postdocs que organiza distintos tipos de eventos [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI	Plan de pensiones.

## University of California, San Diego (UCSD)

La Universidad de California pertenece al sistema de universidades públicas del estado de California. El campus de San Diego se fundó en 1960 en La Jolla. Su asociación de postdocs tiene una guía muy útil con toda la información necesaria para los recién llegados [↗](#) junto con anuncios de distintos eventos [↗](#). Es importante tener en cuenta que solo se puede ser postdoc durante los primeros 5 años después de haber leído la tesis.

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI <a href="#">↗</a>	SI <a href="#">↗</a>	Respetar los sueldos marcados por el NIH, descuento en transporte público, permiso de aparcamiento, descuento en guardería para salarios bajos, acceso a bibliotecas.



## University of California, San Francisco (UCSF)

Como hemos dicho anteriormente, la Universidad de California pertenece al sistema de universidades públicas del estado de California. El campus de San Francisco se fundó en 1873 y está dedicado exclusivamente a estudios de posgrado en el campo de la medicina y las ciencias de la salud. Las webs de la oficina para estudiantes internacionales, así como la de postdocs, tienen mucha información disponible que será de gran utilidad para los recién llegados [↗](#).

ALOJAMIENTO  
*ON-CAMPUS*

SEGURO  
MÉDICO

BENEFICIOS

SI [↗](#)

SI [↗](#)

Afiliación gratuita a NPA, descuento en la afiliación al gimnasio, acceso gratuito a las bibliotecas, autobuses gratuitos entre los campus de UCSF y zonas de la ciudad [↗](#).

## CONNECTICUT

### Yale University

Es una institución de investigación privada, perteneciente a la Ivy League y fundada en 1701 en New Haven. La oficina para asuntos postdoctorales tiene una *web* con toda la información ne-



cesaria para los recién llegados [↗](#) así como una guía informativa [↗](#). La asociación de postdocs (YPA) cuenta con comités de comunicación, desarrollo profesional y *networking* y diversidad e inclusión [↗](#).

ALOJAMIENTO ON-CAMPUS	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO <a href="#">↗</a>	SI <a href="#">↗</a>	Respeto los sueldos marcados por el NIH <a href="#">↗</a> , afiliación gratuita a NPA, descuento en la afiliación al gimnasio, acceso gratuito a las bibliotecas.

## GEORGIA

### Augusta University

Conocida también como Georgia Regents University (GRU), está situada en la ciudad de Augusta, en el estado de Georgia. De las cuatro universidades públicas de investigación pertenecientes al sistema universitario de Georgia, Augusta University es la dedicada a las ciencias de la salud. Los servicios postdoctorales tienen una página web con toda la información necesaria para los nuevos postdocs [↗](#).

ALOJAMIENTO ON-CAMPUS	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	NO	No disponible



## MARYLAND

### National Institutes of Health

El NIH se fundó en 1887 y actualmente está constituido por 27 institutos dedicados a la investigación biomédica a nivel básico, translacional y clínico [↗](#). Cuenta con 1200 investigadores principales y más de 4000 postdocs lo que la convierte en la institución de investigación biomédica más grande del mundo. Tiene una guía que recoge información muy útil para postdocs recién llegados, donde muestra todo lo que ofrece el NIH, así como consejos para desarrollar una etapa postdoctoral satisfactoria [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI	Ayuda mensual para transporte público, gimnasio en campus, descuentos para otros gimnasios, hoteles, coches de alquiler y en la factura telefónica de ciertas compañías <a href="#">↗</a> .

### University of Maryland

La Universidad de Maryland es una universidad de investigación pública fundada en 1856 y situada principalmente en College Park. La oficina postdoctoral ofrece un manual para los



postdoc en el que recoge todo lo que se necesita saber para establecerse en el país y entender cómo funciona la universidad [↗](#). La facultad de medicina tiene una asociación de postdocs [↗](#) que organiza eventos que ayudan a desarrollar tu carrera profesional.

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI, pero más caro.	SI	Transporte público gratuito dentro del campus, gimnasio en campus.

## MASSACHUSETTS

### Boston University (BU)

La Universidad de Boston es una de las universidades privadas presentes en la ciudad de Boston. Cuenta con dos campus, el principal a orillas del río Charles y el médico situado en el South End. Forma parte de las instituciones elegidas por el NIH para implementar el programa piloto *BEST* [↗](#) (*Broadening Experience in Scientific Training*) dirigido a realzar los currículums de los PhD y postdocs dentro de las ciencias biomédicas con experiencias dentro y fuera de la investigación académica estándar. Tiene una oficina de asuntos postdoctorales [↗](#), que ofrece una guía muy completa para los nuevos postdocs [↗](#).



ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI <a href="#">↗</a>	Plan de pensiones, descuento para estudios en <b>BU</b> , descuentos en transporte público o MBTA <i>passes</i> .

### Harvard University

Es una universidad privada dedicada a la investigación y perteneciente a la Ivy League. Su fundación en 1636 la convierte en la institución de enseñanza superior más antigua de los EE. UU. El campus principal se encuentra en Cambridge, mientras que su escuela de medicina, la Harvard Medical School está en Boston. Está asociada con varios de los hospitales y centros de investigación más importantes de la ciudad como son el Dana-Farber Cancer Institute, el Beth Israel Deaconess Medical Center, el Children's Hospital, el Brigham Women's Hospital o el Massachusetts General Hospital. Debido a esto las políticas postdoctorales son muy similares entre ellos [↗](#). Aunque los beneficios son diferentes para los postdocs a cargo de un proyecto y los postdocs con financiación propia [↗](#).



**ALOJAMIENTO  
ON-CAMPUS**

**SEGURO  
MÉDICO**

**BENEFICIOS**

SI, pero muy reducido y bajo criterios de elegibilidad

SI [↗](#)

Seguro de incapacidad, seguro de vida, ayudas para guardería, descuento en gimnasio, descuento en actividades culturales y descuento en transporte.

## MISSOURI

### Washington University in St. Louis

La Universidad de Washington (WashU) se fundó en 1853 en St Louis, Missouri. Es una de las universidades líderes en enseñanza, investigación, atención al paciente y servicio a la sociedad. Cuenta con dos campus principales, el de Danforth y el campus médico. El campus Danforth está situado en el corazón de la WashU y es el hogar académico de la mayoría de los estudiantes universitarios, graduados y profesionales de la universidad. El campus médico incluye el Barnes-Jewish Hospital [↗](#), el St. Louis Children's Hospital [↗](#) y el Alvin J. Siteman Cancer Center [↗](#), además de los centros de investigación clínica y básica. La oficina de asuntos postdoctorales de la universidad ofrece información muy útil para la comunidad postdoctoral [↗](#). Así mismo, la división de



ciencias biológicas y biológicas dispone de un tablón de anuncios que recoge ofertas de trabajo postdoctorales [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
NO	SI <a href="#">↗</a>	Todo el transporte público de la ciudad es gratis 24/7. Acceso a un completo gimnasio y piscina dentro del campus. Se puede disfrutar de descuentos en diferentes tiendas y comercio incluido en el cine.

## **NUEVA JERSEY**

### **Princeton University**

Fundada en 1746, es la cuarta universidad más antigua en los Estados Unidos y está englobada dentro de la Ivy League. Es una institución independiente que provee educación de pregrado y postgrado en humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales e ingeniería situada en Princeton, Nueva Jersey. Tiene un consejo de postdocs que organiza actividades y proporciona información sobre la universidad [↗](#).



ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
---------------------------------	------------------	------------

SI <a href="#">↗</a> , pero reducido	SI <a href="#">↗</a>	Plan de pensiones.
--------------------------------------	----------------------	--------------------

### Rutgers University

Es la mayor universidad estatal de Nueva Jersey y está situada en New Brunswick. Su escuela de medicina, la Robert Wood Johnson Medical School, es una de las instituciones elegidas por el NIH para formar parte del programa piloto BEST (Broadening Experience in Scientific Training), dirigido a realzar los currículos de PhD y postdocs dentro de las ciencias biomédicas con experiencias dentro y fuera de la investigación académica estándar. Su asociación de postdocs organiza eventos de desarrollo profesional [↗](#). Toda la información sobre postdocs está recogida en [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
---------------------------------	------------------	------------

NO	SI <a href="#">↗</a>	Ayudas para guardería <a href="#">↗</a> , afiliación gratuita a la NYAS el primer año.
----	----------------------	--



## Stevens Institute of Technology

Es una universidad de investigación privada centrada en la innovación tecnológica. Su experiencia se basa en el estudio interdisciplinario de las ciencias, la ingeniería, la tecnología y los negocios. Fundada en 1870, se encuentra ubicada en Hoboken, Nueva Jersey, a solo 15 minutos de Manhattan. La universidad también tiene una ubicación satélite en Washington, D. C.

ALOJAMIENTO  
*ON-CAMPUS*

SEGURO  
MÉDICO

BENEFICIOS

SI 

SI

Gimnasio gratis, autobús gratis dentro del campus, a Hoboken y al PATH, pago transporte pre-impuestos, acceso a dos cursos por semestre gratis para todos los empleados.

## NUEVA YORK

### Albert Einstein College of Medicine

Es una escuela de medicina privada y sin ánimo de lucro situada en el Bronx, Nueva York. Forma parte del centro médico Montefiore y es una de las principales instituciones del país en relación a la educación médica y la investigación básica y clínica. Su asociación de postdocs, una de las



primeras del país, tiene disponible una guía con información muy útil para postdocs recién llegados [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI <a href="#">↗</a>	SI	Plan de pensiones, indemnización por invalidez, afiliación gratuita a NPA.

### **Cold Spring Harbor Laboratory**

Es una institución privada, sin ánimo de lucro situada en Long Island. Tiene 5 áreas de investigación que son: cáncer, neurociencia, biología vegetal, genética y bioinformática. Toda la información referente a los postdocs de la institución está recogida en [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI <a href="#">↗</a>	SI <a href="#">↗</a>	Plan de pensiones después del segundo año, indemnización por invalidez, ayudas para el traslado/mudanza, afiliación gratuita a la NYAS el primer año.



## Columbia University

Fundada en 1754, es la institución de educación superior más antigua del estado de Nueva York. Esta universidad privada perteneciente a la Ivy League, está situada al norte de Manhattan. Está organizada en 20 facultades e incorpora varias instituciones cercanas. Como curiosidad, es la encargada de administrar el Premio Pulitzer anualmente. Su asociación de postdocs elabora una guía con información básica necesaria para los postdocs recién llegados [↗](#).

ALOJAMIENTO  
*ON-CAMPUS*

SEGURO  
MÉDICO

BENEFICIOS

SI, acceso  
por lotería [↗](#)

SI [↗](#)

Plan de pensiones después del segundo año, becas para guardería y educación primaria, descuento en gimnasios, pago transporte pre-impuestos.

## Mount Sinai Hospital

Es una de las principales escuelas de medicina de EE. UU. Está situada en el Upper East Side de Manhattan. La oficina de asuntos postdoctorales elabora una guía con información básica para los postdocs de la institución [↗](#).



ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI, máximo 3 años <a href="#">↗</a>	SI	Pases gratuitos para gimnasio, plan de pensiones, descuentos en teatros, cines y otros eventos socioculturales.

### **Memorial Sloan Kettering Cancer Center**

Es un instituto dedicado a la investigación y al tratamiento del cáncer fundado en 1884. Está situado en el Upper East Side de Manhattan. Toda la información necesaria para los postdocs recién llegados está disponible en la web [↗](#).

ALOJAMIENTO <i>ON-CAMPUS</i>	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI <a href="#">↗</a>	SI, gratuito	Descuento en la guardería, afiliación gratuita a la NYAS el primer año, pago transporte pre-impuestos.

### **New York University School of Medicine**

La Universidad de Nueva York, es una de las instituciones de educación superior privadas y sin ánimo de lucro más grande de América. Se fundó en 1831 en la ciudad de Nueva York. Forma parte de las instituciones elegidas por el NIH



para implementar el programa piloto *BEST*  (*Broadening Experience in Scientific Training*) dirigido a realzar los currículos de PhD y postdocs dentro de las ciencias biomédicas con experiencias dentro y fuera de la investigación académica estándar. Su escuela de medicina tiene una oficina de postdocs con toda la información necesaria sobre el programa de estudios postdoctorales que ofrece .

**ALOJAMIENTO**  
*ON-CAMPUS*

**SEGURO**  
**MÉDICO**

**BENEFICIOS**

SI

SI

Afiliación gratuita a la NYAS el primer año, afiliación gratuita a la NPA, descuentos en alquiler de coches, suscripciones a gimnasios y compañías telefónicas.

### **Rensselaer Polytechnic Institute**

Fundado en 1824, el Instituto Politécnico Rensselaer es la universidad de investigación tecnológica más antigua de la nación. Es especialmente conocido por su éxito en la transferencia de tecnología del laboratorio al mercado, para que los nuevos descubrimientos e invenciones beneficien a la vida humana, protejan el medio ambiente y fortalezcan el desarrollo económico. Se encuentra en la ciudad de Troy, a 20 km de la



ciudad de Albany (capital del estado) y a 260 km de la ciudad de Nueva York.

ALOJAMIENTO ON-CAMPUS	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI <a href="#">↗</a>	SI	Con <i>ID card</i> : bus dentro del campus ( <i>Red Hawk Shuttle</i> ) y a la ciudad gratis ( <i>CTDA</i> ), gimnasio gratis, 20% descuento en transporte interurbano ( <i>Greyhound</i> ).

### Rockefeller University

Es una universidad privada situada en el Upper East Side de Manhattan. Fue la primera institución en los Estados Unidos dedicada exclusivamente a la investigación biomédica. Es conocida por el gran número de premios Nobel que ha producido y atraído. Para los postdocs recién llegados ofrece una guía bastante completa [↗](#).

ALOJAMIENTO ON-CAMPUS	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
SI	SI	Plan de pensiones, afiliación gratuita a la <i>NYAS</i> , pago transporte pre-impuestos, descuento en guardería, descuento en actividades culturales, alquiler de coches, restaurantes, casas de verano, etc.



## Stony Brook University

La Universidad de Stony Brook es una de las instituciones públicas que conforman la Universidad Estatal de Nueva York (SUNY). Está situada en Stony Brook, Long Island, Nueva York. La oficina de asuntos postdoctorales tienen una página muy completa con información para los postdocs [↗](#).

### ALOJAMIENTO ON-CAMPUS

### SEGURO MÉDICO

### BENEFICIOS

SI,  
temporal [↗](#)

SI (varia  
según la  
fuente de  
financia-  
ción) [↗](#)

Con *ID card*: bus dentro del campus (*Red Hawk Shuttle*) y a la ciudad gratis (*CTDA*), gimnasio gratis, 20% descuento en transporte interurbano (*Greyhound*).

## University of Rochester

Es una universidad privada situada en Rochester, al norte del estado de Nueva York, a tan solo 1 hora de la frontera con Canadá, fundada en 1850. Cuenta con facultades y escuelas de arte, ciencias, ingeniería, negocios, educación y música, siendo esta última una de las más importantes del país. La oficina de asuntos postdoctorales [↗](#) así como la *Postdoctoral Association* [↗](#) recogen información muy útil para los recién llegados.



**ALOJAMIENTO  
ON-CAMPUS**

**SEGURO  
MÉDICO**

**BENEFICIOS**

SI, pero  
reducido [↗](#)

SI [↗](#)

Plan de pensiones,  
descuento en gimnasio,  
etc. [↗](#)

**Weill Cornell Medicine**

Es la escuela de medicina y el centro de investigación biomédica de la Universidad de Cornell, una institución privada perteneciente a la Ivy League. Está situada en el Upper East Side de Manhattan. Su oficina de asuntos postdoctorales tiene una página web con información útil para los postdocs recién llegados [↗](#).

**ALOJAMIENTO  
ON-CAMPUS**

**SEGURO  
MÉDICO**

**BENEFICIOS**

SI [↗](#)

SI [↗](#)

Afiliación gratuita a NYAS, pago transporte pre-impuestos, descuentos en compañías telefónicas, descuentos en actividades culturales, seguro de vida, acceso a distintos seguros (de mascotas, legal, de casa y coche), plan de pensiones y compensaciones por días de enfermedad.



## WISCONSIN

### University of Wisconsin-Madison

Es una de las mejores universidades públicas de EE. UU. Se fundó en 1848, a la vez que Wisconsin conseguía establecerse oficialmente como estado. Cuenta con enseñanzas y programas de investigación para estudiantes, PhDs y profesionales de todos los niveles. Promueve el desarrollo de la Wisconsin Idea [↗](#). Realiza 404 grados académicos en 13 facultades, 121 departamentos y 251 centros e institutos. Cuenta con diferentes equipos deportivos e instalaciones, además de organizaciones para la protección y comercialización de resultados de investigación, como la *Wisconsin Alumni Research Foundation*. Su asociación de postdocs tiene una página muy completa con toda la información necesaria para los recién llegados [↗](#). Para seguir eventos o localizar lugares, la UW-Madison cuenta con su propia aplicación para el móvil (Wisconsin).

	ALOJAMIENTO ON-CAMPUS	SEGURO MÉDICO	BENEFICIOS
PhD students	SI	SI (SHIP)	Descuentos por el campus en instalaciones y transporte, cuentas bancarias sin fees en UWCU.
Postdocs	SI, <a href="#">↗</a> prioridad para familias	SI (elegir)	Descuentos en transporte, cuentas bancarias sin fees en UWCU <a href="#">↗</a> .



# PUESTOS EN ACADEMIA

Al firmar un contrato, hay ciertos términos a los que hay que prestar atención, ya que van a marcar el rango y las obligaciones de tu puesto. Estos términos se aplican principalmente a los contratos dentro de universidades americanas y pueden variar respecto a los centros de investigación. Es importante conocerlos porque los beneficios, las evaluaciones para renovar tu contrato o los ascensos van a ir asociados al título que tengas. Toda esta información normalmente está disponible dentro de las políticas y procedimientos del *faculty affairs* o en las guías de la universidad.

**Puestos de tiempo completo dentro de la facultad son** (de menor a mayor rango): *Assistant Professor*, *Associate Professor*, *Professor* y *Distinguished, Endowed o University Professor*. En las escuelas de medicina podrá haber diferente nomenclatura dependiendo de si son cargos clínicos, académicos o científicos dependiendo del



porcentaje del tiempo que se dediquen a estas actividades.

**Puestos a tiempo completo como investigador son:** *Research Assistant*, *Research Associate* y *Research Scientist*. La palabra *research* delante del puesto de trabajo normalmente indica que son puestos a tiempo completo en investigación con alguna o ninguna responsabilidad en enseñanza. Están financiadas por el investigador principal del laboratorio y los contratos pueden finalizar en cualquier momento con una notificación de 2 o 3 semanas.

Otra característica importante a tener en cuenta es si tu puesto de trabajo a tiempo completo está dentro de los trabajos numerarios (*tenure track*) de la universidad o no. Estos puestos de trabajo implican un derecho contractual del profesor o investigador con la universidad, mediante el cual su contrato no puede ser finalizado sin una causa justificada. Normalmente, estos puestos se consiguen después de un periodo de prueba. Los puestos de trabajo que no se encuentran dentro del *tenure track* son por un tiempo fijo y limitado.

Algunos ejemplos de estos puestos no numerarios son:



**Lecturer** (profesor a tiempo completo), Instructor (profesor o investigador a tiempo completo).

**Adjunct** (es una posición asociada a un departamento, facultad o universidad, pero que no es esencial para el desarrollo del programa de investigación o docente y puede ser con sueldo o sin sueldo e incluso a tiempo parcial).

**Visiting professor** (contrato por un tiempo corto), etc. En los últimos años, se han incrementado los puestos de trabajo a tiempo completo dentro de la universidad (Assistant Professor, Associate Professor y Professor) que no son tenure track.

Por último, otro término que es importante tener en cuenta es la afiliación académica ya que esta puede ser diferente de la institución que hace el contrato o paga el sueldo, y puede afectar a tus beneficios.



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# INDUSTRIA



Como ocurre en el caso de los fondos públicos para la investigación científica, el trabajo en empresas de actividades científico-técnicas está principalmente orientado a nacionales o residentes permanentes en EE. UU., ya que la incorporación al mercado laboral estadounidense de profesionales extranjeros depende de la oferta y la demanda. Esto significa que en muchos de los casos, aquellos científicos que abandonan la investigación académica y deciden transitar hacia la industria acaban tramitando la tarjeta verde.



(*Green Card*) para poder permanecer en el país indefinidamente. Esta decisión suele ser muy meditada, ya que supone una inversión de tiempo y dinero, en la mayor parte de los casos. Sin embargo, y como en todo, existen excepciones. Algunas empresas, sí tramitan visados de trabajo a extranjeros, pero dependen de un cupo anual. Es decir, el organismo responsable de inmigración decide el número de visados que puede tramitar cada empresa, y estas solo pueden expedir visados una vez al año, lo que supone una limitación a la hora de la búsqueda de trabajo.

Así pues, *a priori* puede resultar complicado para un profesional de la ciencia buscar trabajo fuera de la academia. Afortunadamente, ECUSA organiza talleres/charlas de desarrollo profesional orientadas a encontrar trabajo, tanto dentro como fuera de academia. Estas charlas están disponibles en el canal de YouTube  de ECUSA y en la página *web*, dentro del programa *Career skill development*. ECUSA, también cuenta con un programa de mentorazgo para jóvenes investigadores que quieran dar su siguiente paso profesional, dentro o fuera de academia llamado *Fostering Docs* y que es accesible a través de .



ECUSA  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# INFORMACIÓN PARA MÉDICOS



Si eres médico y quieres hacer rotaciones clínicas en EE. UU. o incluso ejercer como tal, debes tener en cuenta la siguiente información. Hay dos modalidades de puestos de trabajo que se ofrecen en medicina para todos los extranjeros que vengan a EE. UU.

- Rotación tipo **Observership** (también llamado *shadowing*), que no requiere convalidación del título de medicina español. En este caso,



como médico, puedes asistir y colaborar en la mayoría de actividades hospitalarias pero no puedes tocar al paciente. A menudo, este tipo de rotaciones requiere un seguro de mala praxis que corre a tu cargo y cuyo coste es variable. Este tipo de rotaciones son más fáciles de conseguir cuando aún eres estudiante. Algunos de los hospitales que ofrecen este tipo de experiencias son el Monte Sinaí (Nueva York, NY) o la Cleveland Clinic (Cleveland, OH).

- Rotación tipo **Externship**, que equivale a la convalidación del título de medicina pero no de la especialidad. Si eres médico, y has obtenido el título en España o Europa y quieres trabajar como tal, deberás hacer los exámenes del *United States Medical Licensing Examination (USMLE)* al igual que los estudiantes americanos. Estos exámenes constan de varias partes: *step 1* (ciencias básicas tipo genética, bioquímica, inmunología, etc.), *step 2 clinical knowledge* o *CK* (oftalmología, cardiología, neurología, etc.) y *step 3 clinical skills* o *CS*. Los dos primeros se pueden hacer a través de la *Educational Commission for Foreign Medical Graduates (ECFMG)* en España y lleva un mínimo de 6 meses de preparación. Cada uno de ellos dura 8 horas, se realiza delante de un ordenador y tienen un coste de alrededor



de 900 \$ cada uno. La puntuación obtenida en ellos es muy importante a la hora de elegir centro para realizar la residencia. El *step 2 CS* hay que realizarlo en EE. UU. y en él, te enfrentarás a diferentes situaciones con pacientes simulados (hacer la historia clínica, etc.). La puntuación de este examen es apto o no apto y su coste es de unos 1500 \$. Una vez realizados estos exámenes podrás acceder a desarrollar estancias clínicas en hospitales de EE. UU. (*externship*) en las que podrás ver pacientes, hacer exploraciones físicas, revisar resultados de laboratorio y presentar casos. Este tipo de rotaciones tiene un valor adicional si quieres conseguir la especialidad, ya que son consideradas como experiencia en el sistema de salud de EE. UU. Para más información puedes visitar las siguientes páginas [e](#) y [e](#).

En cuanto al título de especialidad obtenido en España, en principio no se puede convalidar, salvo que se trate de una especialidad con pocos profesionales y se trabaje al amparo de otro médico de la misma especialidad, que sería el encargado de supervisar y firmar las recetas de los medicamentos. Así que en la mayoría de los casos, para trabajar como especialista (ej. Neurólogo) necesitarás volver a hacer la especiali-



dad en EE. UU. Para esto, una vez aprobado el step 2 CS, obtendrás un certificado de la EC-FMG que te permitirá comenzar la búsqueda de plazas para realizar la residencia a través del *Electronic Residency Application Service (ERAS)* . Este programa actúa de intermediario con el hospital, de tal forma que podrás enviar tu currículum y solicitar una entrevista con todos los programas que te interesen (cada programa tiene un coste). El hospital, si está interesado, te llamará para la entrevista, que suele ser entre septiembre y febrero. Tras las entrevistas, se realiza el *Match Day* en un día concreto, en el que aspirantes y directores de programas de los diferentes hospitales envían al *National Resident Matching Program* sus preferencias. Relacionando estos datos se producen los matches y los candidatos obtienen su plaza de residente en el hospital elegido. En algunas ocasiones, aunque son las menos, el hospital puede ofrecer al candidato un *pre-match*, de forma que el candidato obtiene su plaza de residencia directamente. Existen libros que pueden ser buenas guías para comprender el proceso con detalle cómo *First Aid for the Match* y *The Successful Match: 200 Rules to Succeed in the Residency Match*.



ECUSA  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

## WELCOME PACKAGE MANUAL DE BIENVENIDA

BUROCRACIA ECONOMÍA TRABAJO SANIDAD ALOJAMIENTO BECAS INFORMACIÓN CONTACTOS

# FESTIVOS Y VACACIONES



En EE. UU. los días festivos funcionan de manera distinta a España. Hay una serie de festivos gubernamentales que solo afectan a oficinas del gobierno, escuelas, bancos, oficinas de correos, etc. y centros de investigación dependientes del gobierno, como el *NIH*. Las universidades y los centros de investigación tienen su propio calendario de festivos y este se encuentra disponible en las oficinas de recursos humanos. Los *public holidays* en EE. UU. son:



**New Year's Day**, 1 de enero.

**Martin Luther King Day**, en honor al cumpleaños del líder de los derechos civiles, se celebra el 3<sup>er</sup> lunes de enero.

**Presidents' Day** es la celebración combinada del cumpleaños de Abraham Lincoln (12 de Febrero) y el cumpleaños de George Washington (22 de Febrero) en el 3<sup>er</sup> lunes de febrero.



**Memorial Day**, para conmemorar a todos los que murieron sirviendo a los Estados Unidos en tiempos de guerra. Se celebra el último lunes de mayo.

**Independence Day**, celebración de la independencia de los Estados Unidos; es el 4 de julio.

**Labor Day**, para honrar a todos los trabajadores y se celebra el 1<sup>er</sup> lunes de septiembre.

**Columbus Day**, conmemora el descubrimiento de América por Cristóbal Colón el 2<sup>o</sup> lunes de octubre.



**Veterans' Day**, para honrar a todos los veteranos de guerra, se celebra el 11 de noviembre.

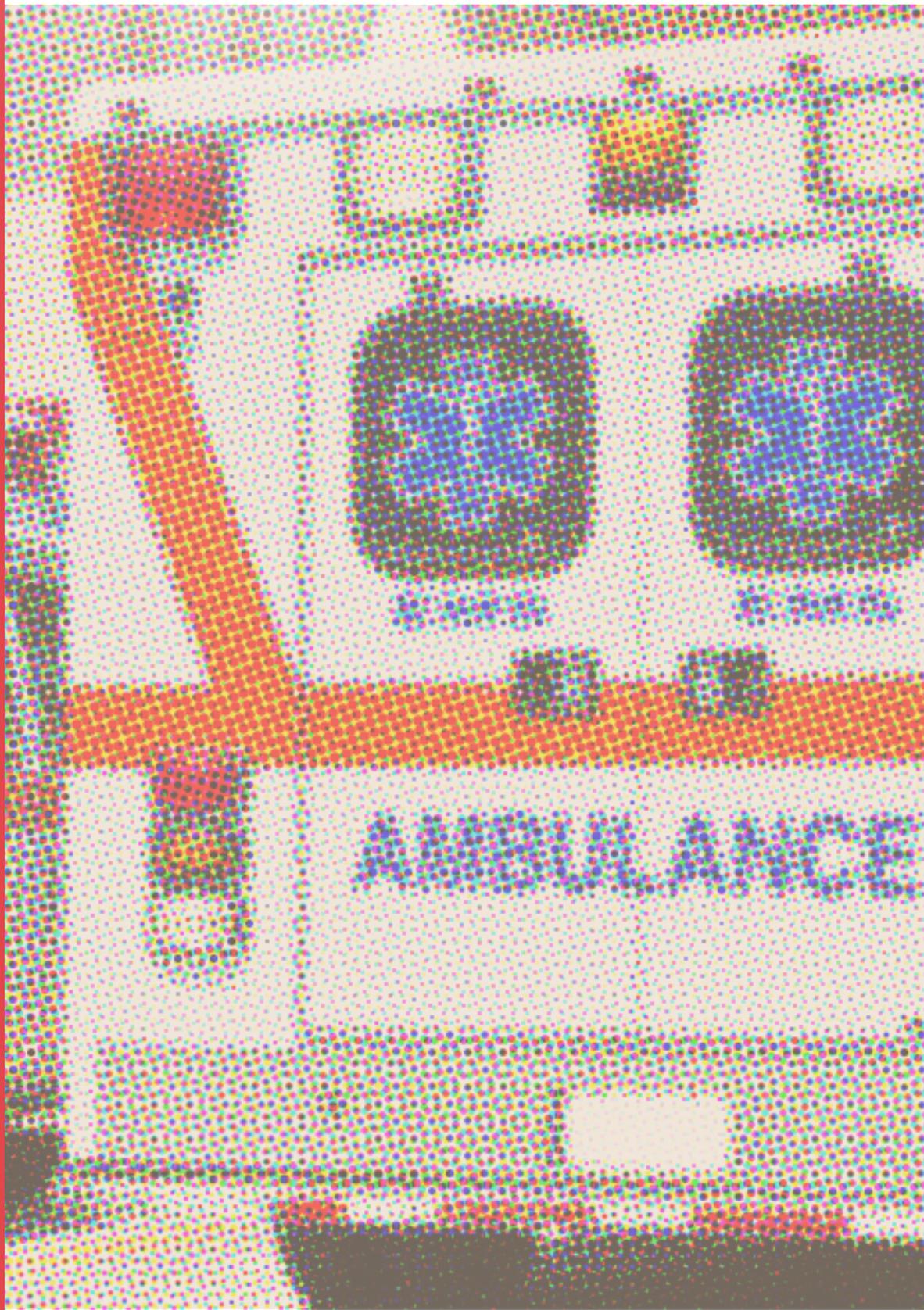


**Thanksgiving** o acción de gracias se originó como la celebración de la primera cosecha de los colonos americanos. Se celebra el último jueves de noviembre y es una de las fiestas más celebradas en el país.

**Christmas Day** es la única fiesta religiosa que se celebra oficialmente el 25 de diciembre.

En cuanto a las vacaciones, cada centro de investigación tiene su propia política y ofrece un número de días diferente para cada puesto de trabajo. En muchos casos el número de días de vacaciones depende del investigador principal, así que te recomendamos hablarlo antes de firmar el contrato para evitar sorpresas.

# SANIDAD





## COBERTURA MEDICA EN LOS ESTADOS UNIDOS

Actualmente, el convenio de la Seguridad Social entre los EE. UU. y España no contempla la cobertura sanitaria en territorio americano, por lo que es necesario contar con un seguro médico que cubra tu estancia en EE. UU. Existen principalmente tres tipos de seguros médicos:

- **Medicare**, un seguro de salud público y federal, para personas mayores de 65 años o con enfermedades crónicas, al que se accede cumpliendo ciertos requisitos y no es exportable a España [↗](#).



- **Medicaid**, un seguro público para personas con bajos ingresos [↗](#).
- **Compañías privadas**, como *Aetna* [↗](#), *United Healthcare* [↗](#), etc.

Por lo general, el empleador provee cobertura sanitaria con una póliza de seguros a cargo de una compañía privada, dividiendo el coste entre el empleado (tú mismo) y el empleador. Las coberturas pueden ser muy variables dentro de una misma compañía, ya que dependen del tipo de póliza que haya contratado el empleador. Normalmente, te ofrecerán varios tipos de seguros médicos al llegar a tu institución, por lo que conocer el significado de los siguientes términos te ayudará en tu elección.

**Deductible**, es la cantidad de dinero anual, por póliza individual o familiar (independientemente del número de asegurados), que tienes que pagar tú antes de que la aseguradora empiece a cubrir los gastos.

**Copay o copago**, es la cantidad de dinero que tienes que pagar en aquellos procedimientos médicos en los que la aseguradora no cubre todo el coste. Pueden existir distintos copagos dependiendo del tipo de visita médica o especialista que visites.



**Coinsurance**, es el porcentaje del importe total de la factura médica que te corresponde pagar a ti como asegurado.

**Out-of-pocket**, es el importe correspondiente a la asistencia sanitaria que no es reembolsado por el seguro. Incluye coinsurance, deducible y copay para los servicios sanitarios que sí están cubiertos por el seguro, mientras que para aquellos servicios que no están cubiertos, es el importe total de la factura. Algunas veces, los seguros se hacen cargo de una parte de este importe (suele especificarse un límite de cobertura en la póliza).

**In-network**, es la red de médicos y servicios sanitarios con los que tu seguro tiene convenio.

**Out-of-network**, es la red de médicos y servicios sanitarios con los que tu seguro no tiene un convenio y cuyos costes serán más elevados comparados con la red In-network.

**Emergency Room (ER)**, es el importe que hay que pagar en caso de ser necesario una visita de urgencia al hospital.

**Physical**, es un examen general anual que suele ser gratuito en la mayoría de los casos.



A la hora de elegir seguro es importante que pienses en tus requerimientos familiares o en la frecuencia con que visitas al médico, ya que normalmente, las pólizas que tienen *deductible* suelen tener un copago más bajo. Y viceversa, muchas pólizas que no cuentan con *deductible* suelen tener copagos más altos. También es muy importante que tengas en cuenta que la atención sanitaria es mucho más cara que en España, por lo que un porcentaje de un 10-20% de una factura médica puede suponer cientos o miles de dólares. Si tu estancia en EE. UU. está financiada por una beca y esta te proporciona cobertura sanitaria, puedes considerar el negociar con el centro receptor tu inclusión en la póliza médica que proporciona a su personal, en el caso de que la cobertura sea mejor.

La contratación de cobertura sanitaria es obligatoria y tiene que cumplir una serie de requisitos asociados al visado que tengas. Debido a esto, puede que en algunos casos se exija la contratación de un seguro médico adicional, que cubra la repatriación, la evacuación médica urgente, etc, situaciones que no están recogidas en la póliza que te provee el empleador. Por lo general, el departamento de recursos humanos o de inmigración de tu centro de investigación



o universidad te informará en caso de que necesites este seguro extra. *International SOS* [↗](#), es una de las compañías que proporcionan este servicio.

En el caso de que tu empleador no te ofrezca cobertura sanitaria tendrás que contratar, directamente y a título personal, un seguro médico que te cubra tu estancia en EE. UU. Esto puedes hacerlo a través de compañías españolas, como Mapfre [↗](#), o con alguna de las compañías privadas americanas mencionadas anteriormente (*Aetna, United Healthcare, etc.*).

La cobertura sanitaria general, normalmente no cubre la sanidad dental ni la oftalmológica, por lo que tendrás que contratarlas a parte si quieres tener acceso a ellas.

Por último, los centros de investigación y las universidades suelen contar con un servicio médico y de prevención de accidentes laborales que te proporcionará cuidados sanitarios relacionados con la actividad laboral, como vacunas.



## **COBERTURA MÉDICA A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA DURANTE ESTANCIAS CORTAS EN ESPAÑA (VACACIONES)**

Generalmente las pólizas privadas americanas no tienen cobertura en el extranjero (a menos que se contrate específicamente) y debido a la falta de convenio, *Medicare* y *Medicaid* tampoco tienen cobertura en España. En cuanto a la seguridad social española, todos los españoles de origen, trabajadores por cuenta ajena o propia, residentes en los Estados Unidos y que se encuentren en España de visita (no más de 90 días), pueden solicitar cobertura sanitaria para ellos mismos, su cónyuge y sus hijos dependientes (Real Decreto 8/2008) [↗](#). Para solicitar la cobertura sanitaria hay que reunir una serie de documentos:

- Certificado de nacimiento, que acredite la nacionalidad española.
- Certificado consular de residencia, que se pide con anticipación al registro consular.
- Informe (certificación) de la Consejería de Empleo y Seguridad Social relativo



al empleo del emigrante en EE. UU. y la legislación norteamericana vigente, respecto a la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria y su incidencia en la situación del interesado. Para solicitar este documento tienes que remitir a la Consejería, antes de salir de los EE. UU., una nota indicando que se desea la cobertura sanitaria temporal, una carta del empleador o una prueba de trabajo (por lo general sirven las *appointment letters* o las nóminas) y una copia del DNI o pasaporte. La Consejería te enviará el certificado por correo a la dirección postal que quieras (bien en EE. UU. o en España).

- Prueba que demuestre que eres trabajador en los EE. UU., generalmente sirven las cartas de contrato o *appointment letters*.
- Impreso de solicitud.

Con todo esto, podrás solicitar el certificado de cobertura sanitaria en una Oficina de la Seguridad Social en España [↗](#). Este certificado te lo proporcionarán en el momento, no tiene ningún coste y tiene una validez de 3 meses renovable por otros 3, sin exceder 6 meses en el periodo total de 1 año. En años sucesivos, si quisieras renovar el certificado, solo sería necesario que presentaras el Certificado de la Consejería de Empleo y Seguridad Social y un



nuevo impreso de solicitud. Para obtener el certificado de la Consejería solo tendrías que enviar por correo electrónico una copia de tu *appointment letter*, e indicar el propósito del trámite.



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# **ALOJAMIENTO**





Si has obtenido una beca o contrato para investigar en EE. UU., seguramente estás buscando un alojamiento para tu estancia. Lo primero que te recomendamos es que no alquiles nada a distancia, es mejor que lo hagas cuando estés aquí para poder verlo. Lo segundo es que compruebes si tu universidad/centros de investigación ofrece alojamiento (*on-campus housing*). Para saber esto puedes consultar la sección “Información por institución”, en la que mostramos cuáles son las universidades que tienen este servicio, y cómo y cuándo solicitarlo. En caso de que tu universidad no tenga *housing* tendrás que



buscar alquileres particulares *off-campus*. Algunas veces las universidades ofrecen contactos con inmobiliarias de la zona o agentes (*brokers*) que pueden ayudarte en la búsqueda. Si no, puedes recurrir a la sección inmobiliaria (*real estate*) de periódicos locales (como el *New York Times*) o acercarte a las inmobiliarias de la zona. Otra herramienta muy útil para la búsqueda es internet.

En Craiglist [↗](#) puedes encontrar apartamentos en alquiler, habitaciones en casas compartidas, subalquileres, etc. Del mismo modo Zumper [↗](#) y los sitios *webs* que se enumeran en el siguiente enlace [↗](#) pueden ser muy útiles. Jump Off Campus [↗](#) permite encontrar apartamentos cerca de las universidades. Otros recursos para buscar vivienda y otras cosas de interés son [↗](#) y [↗](#).

Es importante que tengas precaución con anuncios de apartamentos mucho más baratos de lo habitual para una zona en concreto ya que existen muchos casos de fraude.

Si no dispones de tiempo para hacer tú mismo la búsqueda, o tienes problemas para encontrar un apartamento, siempre puedes recurrir a un agente (*broker*), que puede ser de bastante ayuda sabiendo tus necesidades o requisitos. Los agentes elaboran una lista de apartamentos que te



pueden interesar, contactan con el dueño y conciertan una visita. Por supuesto, como todo servicio, tiene un coste (*broker fee*) que puede ir de un 10% a un 15% de la renta anual. Si el broker trabaja o colabora con tu universidad o centro de investigación esta tasa será inferior o incluso inexistente, en algunos casos.



Una vez hayas visitado y seleccionado el apartamento, en la mayoría de los casos tendrás que rellenar una solicitud y pagar la tasa asociada a la misma (*application fee*), que puede tener un coste de entre 75 \$ y 150 \$. Esta tasa en ningún caso es reembolsable ni aunque la evaluación de tu solicitud no sea satisfactoria.



Dentro de la información que tienes que aportar en la solicitud está tu número de seguridad social, historial de empleo, salario, deudas, etc. También te pedirán un credit check, servicio por el que también tienes que pagar y mediante el cual ellos acceden a la calificación de tu historial de crédito, para así evaluar tu solvencia económica. Como puedes ver en el apartado “cuenta bancaria”, el historial de crédito se obtiene al utilizar una tarjeta de crédito. Si acabas de llegar al país no tendrás aún historial de crédito, por lo que, en su defecto, lo más probable es que el dueño te solicite una carta de empleo o un certificado de ingresos en el país.

Una vez tu solicitud haya sido aprobada por el dueño (*landlord*) podrás firmar el contrato y tendrás que pagar un depósito (*security deposit*) junto con el primer mes de renta. El depósito puede ser una o dos veces la renta mensual, a veces más, por lo que es recomendable que acuerdes este valor con el dueño antes de firmar el contrato. Al final del contrato este depósito se devolverá, a no ser que hayas ocasionado daños en el inmueble durante la estancia que no sean debidos al uso. Debes confirmar en el contrato que el depósito será devuelto cuando te marches, ya que hay apartamentos en que no lo devuelven.



En muchos estados, el *landlord* está obligado a depositar la fianza en una cuenta y a abonarte los intereses que se generen anualmente.

Del mismo modo, antes de firmar el contrato es importante que leas y entiendas cada uno de los términos del mismo, siendo posible negociar aquellos con los que no estés de acuerdo.

Es importante que todo lo que acuerdes con el dueño esté por escrito en el contrato. El contrato deberá establecer la duración del alquiler, las responsabilidades del inquilino/dueño y los servicios (*utilities*) incluidos en el mismo, como calefacción, electricidad o recogida de basuras.

Habitualmente los alquileres duran un año, pero se puede acordar con el propietario antes de firmar. El precio se puede incrementar si es un alquiler corto. En algunos alquileres se menciona el número de personas que pueden residir en la vivienda, así como la posibilidad de tener animales.

Por último, si deseas terminar un contrato antes del tiempo establecido, es importante que avises a tu *landlord* con una anticipación de 30 o 60 días (recomendamos revisar el contrato de alquiler para estar seguros). El dueño puede estar de



acuerdo en terminar el contrato si consigue a otro inquilino. En caso contrario, puede que tengas que pagar la renta hasta que lo encuentre o acabe el plazo del contrato firmado. En algunos casos existe una cláusula diplomática (*diplomatic clause* o *transfer*) que puede que tu empleador solicite que se incluya en tu contrato de alquiler. Esta permite rescindir el contrato sin pagar un interés, en el caso eventual que el empleador te transfiera de ciudad.

A continuación recogemos algunas páginas *web* que recomendamos para buscar alojamiento en determinados estados:

**Nueva Jersey**, <http://ttrade.tigerapps.org/> y la página de Princetown para alojamiento off-campus [↗](#).

**Wisconsin**, <https://www.abodo.com/> y la página de la Universidad de Wisconsin para alojamiento off-campus [↗](#).

**Connecticut**, New Haven [↗](#).



## VOCABULARIO RELEVANTE

**Landlord:** propietario.

**Tenant:** inquilino.

**Lease:** contrato de alquiler de habitación, apartamento, casa.

**Condo/Condominium:** bloque de apartamentos en el que cada apartamento tiene un dueño.

**Co-op/Housing Cooperative:** bloque de apartamentos, los dueños forman parte de la corporación y son propietarios de un porcentaje de todo el bloque.

**Brownstones/Townhouses:** casas adosadas de 3 pisos generalmente y sin ascensor.

**Super/superintendent:** encargado de mantenimiento de un bloque de apartamentos.

**Common charges o condo fees:** tasas asociadas a los apartamentos en un condo que se utilizan para mantenimiento de zonas comunes y las pagan los dueños.

## ABREVIATURAS COMUNES EN LOS ANUNCIOS

**A/C:** air conditioning; **BA:** bathroom; **BR:** bedroom; **BKLS:** blocks; **DR:** dining room; **DW:** dishwasher; **FRPLC:** fireplace; **FURN:** furniture; **GAR:** garage; **INCL:** Included; **KIT:** kitchen; **LG:** large; **PD:** paid; **/MO:** per month; **UTIL:** utilities (gas, water, electric); **W/D:** washer and dryer.



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# **BECAS PARA EXTRANJEROS EN EE. UU.**





Los investigadores extranjeros que deseen buscar fuentes de financiación en EE. UU. se encontrarán con ciertas limitaciones al no ser ciudadanos americanos o residentes permanentes en el país. A parte de los proyectos K o R del *National Institutes of Health (NIH)* que están orientados a jóvenes talentos encaminados a ser jefes de grupo [↻](#), en este apartado hemos recopilado algunas fuentes de financiación agrupadas por especialidades, para las que no se exige ese requisito de ciudadanía o residencia. Asimismo, también hemos incluido si las subvenciones tienen algún tipo de requerimiento especial (lugar donde debe



realizarse el trabajo de investigación, etc.). Para obtener información adicional puedes consultar las páginas web de las universidades y centros de investigación presentes en el país, especialmente la de la Universidad de California, San Diego, cuya base de datos sobre fuentes de financiación es muy completa [↗](#).

## **CÁNCER**

### ***Alliance for Cancer Gene Therapy*** [↗](#)

Los proyectos de investigación deben desarrollarse en EE. UU. o Canadá.

### ***American Association for Cancer Research*** [↗](#)

Algunas convocatorias están limitadas a proyectos realizados en EE. UU. pero generalmente no hay restricción de nacionalidad o residencia.

### ***American Cancer Society*** [↗](#)

Solo se requiere nacionalidad americana o residencia permanente en los casos de las Mentored Research Scholar Grants y las becas postdoctorales.

### ***Bladder Cancer Advocacy Network*** [↗](#)

Los proyectos deben desarrollarse en EE. UU. o Canadá.

### ***Concern Foundation*** [↗](#)

### ***Lymphoma Research Foundation*** [↗](#)

Los proyectos deben desarrollarse en EE. UU. o Canadá.



### ***St. Baldrick's Foundation*** [\*↗\*](#)

Los proyectos deben desarrollarse en EE. UU. o Canadá.

### ***Susan G. Komen*** [\*↗\*](#)

### ***Lustgarten Foundation*** [\*↗\*](#)

### ***Union for International Cancer Control*** [\*↗\*](#)

## **CARDIOVASCULAR**

### ***Foundation Leducq*** [\*↗\*](#)

Aunque esta asociación es de origen francés, los investigadores ejerciendo en norteamérica pueden pedir financiación a través del programa Transatlantic Networks of Excellence.

## **DIGESTIVO**

### ***Crohn's and Colitis Foundation of America*** [\*↗\*](#)

## **ENFERMEDADES GENÉTICAS**

### ***Alpha-1 Foundation*** [\*↗\*](#)

### ***Batten Disease Support and Research Association*** [\*↗\*](#)

### ***Cystic Fibrosis Foundation*** [\*↗\*](#)

Los investigadores en especialidades clínicas (doctores en medicina o MD) deben ser ciudadanos americanos o residentes permanentes, pero los investigadores postdoctorales (PhD) no tienen restricción por nacionalidad o resi-



dencia, aunque los proyectos de investigación deben realizarse en EE. UU.

### ***Foundation for Prader-Willi Research***

Es solo para jefes de grupo en etapas iniciales de su carrera.

### ***Tuberous Sclerosis Alliance***

## **MULTIDISCIPLINAR**

### ***American Association of University Women International Fellowships***

Solo para mujeres.

### ***Simons Foundation***

Para matemáticas, ciencias de la vida y autismo.

### ***Tobacco-Related Disease Program***

Dirigida a proyectos relacionados con el cáncer, enfermedades cardiovasculares, neurociencias y cualquier aspecto relacionado con el consumo y la exposición al tabaco. Los proyectos deben desarrollarse en el estado de California.

## **NEUROCIENCIAS**

### ***Alzheimer's Association***

Es internacional por lo que no existe restricción por ciudadanía.

### ***American Academy of Neurology***



### ***American Epilepsy Society***

Los proyectos deben desarrollarse en EE. UU.

### ***American Pain Society***

Algunos programas pueden estar orientados a investigadores de nacionalidad estadounidense o residentes.

### ***Brightfocus Foundation***

### ***Craig H. Nielsen Foundation***

Los proyectos deben realizarse en EE. UU. o Canadá.

### ***Foundation for Prader-Willi Research***

Es solo para jefes de grupo en etapas iniciales de su carrera.

### ***Michael J. Fox Foundation for Parkinson's Research***

### ***Muscular Dystrophy Association***

### ***Paralyzed Veterans of America***

Los proyectos deben desarrollarse en EE. UU. o Canadá.

## **PULMÓN/ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**

### ***American Lung Association***

Los proyectos deben desarrollarse en EE. UU.

## **SISTEMA INMUNE**

### ***Alliance for Lupus Research***



## **VISIÓN**

***Brightfocus Foundation***

***E. Matilda Ziegler Foundation***

Es solo para jefes de grupo en etapas iniciales de su carrera y los proyectos deben desarrollarse en EE. UU.



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# **INFORMACIÓN SOCIO-CULTURAL**





Considerar Estados Unidos como un país con rasgos y hábitos culturales similares al nuestro, es equívoco y puede provocarnos algún disgusto. La forma de saludar a alguien, el gasto extra en propinas que supone salir a cenar o el sentido del humor son solo algunos de los aspectos que debemos tener en cuenta a la hora de integrarnos en la sociedad estadounidense.

A continuación, te indicamos unos enlaces que ofrecen consejos útiles sobre estos detalles de gran importancia.

- ¿Cómo establecer relaciones sociales y no quedar fuera de lugar? [↗](#).
- Para información sobre el funcionamiento de las propinas, normas sobre el consumo de alcohol, tabaco o gestos inapropiados que es conveniente evitar [↗](#).
- Si quieres profundizar en la realidad multicultural de Estados Unidos para reducir el impacto del choque cultural [↗](#).



Como hemos comentado, en EE. UU. confluyen personas de diferentes orígenes, culturas, razas y religiones. Al contrario de lo que podría parecer, las relaciones sociales son, por lo general, difíciles de establecer y bastante dinámicas (hay mucha gente cuyo período de tiempo de estancia, sobre todo en ciudades grandes como Nueva York, se limita a unos meses o pocos años). En los centros académicos/instituciones se suelen organizar eventos sociales. Además, existen una serie de aplicaciones muy utilizadas por locales y extranjeros, que permiten conocer gente nueva con intereses comunes:

- **Citysocializer**  es de acceso gratuito y en ella puedes encontrar diferentes eventos (quedada en un bar, happy hours, fiestas, etc.) organizados por sus miembros. Al contrario que otras aplicaciones como “Tinder” o “Coffee meet Bagel” donde se produce un encuentro entre dos personas que han concertado una cita en base a una foto, intereses comunes y un chat, en citysocializer el interesado acude a un evento ya fijado en día y hora, donde se encontrará con personas que se han interesado por el plan. También es posible contactar con personas de forma individual.
- **Meetup** , también es de acceso gratuito y reúne grupos con intereses muy diversos (correr, yoga, cultura, fiestas, etc.). Lo único



que hay que hacer es suscribirse y adherirse al grupo que más te interese. A partir de ese momento recibirás invitaciones para eventos de esos grupos y sugerencias de grupos que te pueden interesar, en algunas ocasiones con ventajas económicas (descuentos en eventos, etc.).

En cuanto a actividades culturales, aquí reunimos páginas *web* de organizaciones y comunidades españolas, dedicadas a promover la cultura española en EE. UU., así como asociaciones científicas presentes en el país.

- **Spain Arts and Culture** [↗](#), es la página *web* de la oficina de cultura de la embajada española en Washington D. C. y en ella se agrupan todos los eventos relacionados con la cultura española que tienen lugar en todo Estados Unidos.

## **CALIFORNIA**

**Asociación de españoles de Silicon Valley** [↗](#), es una asociación encargada de acoger a todos los españoles que van llegando a la bahía de San Francisco, organizando actividades lúdicas sin ánimo de lucro.

**Iberia en Stanford.**

**Iberia Berkeley** [↗](#).



**Association for Women Geoscientists** [↗](#), asociación dedicada a fomentar la participación de las mujeres, promover su crecimiento profesional e intercambiar información educativa, técnica y profesional sobre las geociencias.

**Association for Women in Science**, organización nacional de apoyo a los intereses de las mujeres en los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Tiene sedes en San Francisco [↗](#), Los Angeles [↗](#) y San Diego [↗](#).

## CONNECTICUT

**Asociación de españoles en New Haven:** grupo de Facebook.

**Spanish American Merchants Association** [↗](#).

## DISTRITO DE COLUMBIA

**Plataforma para españoles en Washington D.C.** [↗](#).

**Casal Catalá Washington D.C.** [↗](#), es el punto de encuentro informativo de catalanes en Washington D. C.

**Association for Women in Science** [↗](#), asociación para promover el liderazgo de las mujeres en los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

**American Association of University Women** [↗](#), fundada en 1881, es una asociación para promover la igualdad y la educación de las mujeres y niñas.



**American Association for the Advancement of Science** [↗](#), entre sus iniciativas incluye una para incrementar y promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la ingeniería.

## ILLINOIS

**Instituto Cervantes de Chicago** [↗](#).

**Society of Women Engineers** [↗](#), organización destinada a animar a las mujeres para que alcancen su potencial máximo como ingenieras y líderes.

## MASSACHUSETTS

**Asociación Cultural Española (ACE)** [↗](#), su misión es promover y expandir la cultura española. Organizan varios eventos educativos y culturales a lo largo del año.

**Iberia en MIT** [↗](#), es una asociación de españoles en el área de Boston cuyo objetivo es facilitar el contacto entre la comunidad de españoles y compartir información de interés. Para pertenecer a Iberia hay que apuntarse a una lista de correo electrónico. No hay que pagar ninguna cuota ni rellenar ningún papel.

**Instituto Cervantes de Boston** [↗](#), está situado en la Universidad de Harvard.

**Club europeo del MIT** [↗](#), es una asociación formada por estudiantes del MIT, pero también postdocs y científicos visitantes, la mayoría euro-



peos. Organizan una gran variedad de eventos.

**Red de catalanes en Boston** [catalans@mit.edu](mailto:catalans@mit.edu).

**Women in the Enterprise of Science and Technology** [↗](#), comunidad para promover el desarrollo profesional de las mujeres.

**Harvard Graduate Women in Science and Engineering** [↗](#), organización de graduados dedicada al desarrollo personal, académico y profesional de las mujeres en ciencia e ingeniería en la Universidad de Harvard.

## MICHIGAN

**Asociación de Españoles en Michigan** [↗](#), organiza, mantiene y dirige actividades sociales, recreativas y culturales que apoyen y promuevan la interacción entre la comunidad española y la estadounidense.

## MINNESOTA

**Casa de España en Minnesota** [↗](#), tiene como propósito organizar, mantener, dirigir y operar como asociación que apoya y promueve actividades sociales, recreativas y culturales entre la comunidad española y la estadounidense.

**Casal Catalá en Minnesota** [↗](#), su misión es compartir las tradiciones, la gastronomía y la lengua catalana.



## NUEVA JERSEY

**Centro Orensano Social club** [↗](#).

## NUEVA YORK

### Asociaciones científicas:

**New York Science Career Events, NYSCE** [↗](#),

de reciente creación, es una página *web* de suscripción gratuita que permite recibir información semanal sobre diferentes eventos científicos en los centros de investigación de Nueva York.

**New York Academy of Sciences** [↗](#), fundada en 1817, es una de las sociedades científicas más antiguas de Estados Unidos. Ofrece varios cursos del ámbito académico, así como otros encaminados al *networking*, *personal branding*, búsqueda de financiación, reorientación hacia el mundo de la empresa, etc.

**INet NYC** [↗](#), es una asociación para fomentar el *networking* entre los científicos internacionales del área de Nueva York. Organizan un evento mensual con temas de interés para estudiantes y *postdocs*. La membresía es gratuita.

**UN Women** [↗](#), la entidad de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

**Graduate Women in Science** [↗](#), cuyo objetivo es construir una comunidad global que inspire, apoye, reconozca y dé valor al papel de la mujer en ciencia.



**Women in Science @ Columbia** [↗](#), organización dedicada al avance de las mujeres y las minorías en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM).

**City College's Women in Science** [↗](#), iniciativa para incrementar la conciencia social sobre el papel de la mujer en la ciencia.

Otras asociaciones en Nueva York: **NYCRIN** [↗](#), **ElabNYC** [↗](#) y **1<sup>st</sup> Pitch Life Science** [↗](#).

### **Instituciones o centros de cultura española**

**Instituto Cervantes de Nueva York** [↗](#), organización creada por el gobierno español en 1991 cuyo objetivo es promocionar la lengua española y contribuir al avance de los países de habla hispana y sus comunidades.

**La Nacional - Sociedad benéfica española de Nueva York** [↗](#), es una institución fundada en 1868 cuyo objetivo es promover y difundir el espíritu de fraternidad y solidaridad entre los españoles e hispanoamericanos residentes en EE. UU.

**King Juan Carlos I of Spain Center** [↗](#), inaugurado en 1997, su objetivo es promover la investigación y la enseñanza en España y los países hispanohablantes en la Universidad de Nueva York. Organiza programas públicos y gratuitos que resalten la historia, política y cultura de los países hispanohablantes.



**Queen Sofia Spanish Institute** [↗](#).

**Círculo español de Queens** [↗](#).

**Casa Galicia de Nueva York** [↗](#).

**Centro Asturiano de Nueva York** [↗](#).

**Euzko Etxea de Nueva York** [↗](#), es la Casa Vasca de Nueva York.

**Americas Society / Council of the Americas** [↗](#),

es un foro dedicado a la educación, el debate y el diálogo entre todos los países del continente americano. Tienen una agenda de eventos culturales, conferencias y ofertas de trabajo. Sus oficinas están situadas en NY, Washington D. C. y Miami.

**Asociación líderes hispanos, ALH** [↗](#), es una organización estadounidense que agrupa a los más prominentes líderes hispanos representantes de diversas áreas profesionales, incluyendo educación, artes, política, cultura, negocios, finanzas, comunicaciones y gobiernos locales, estatales y federales, en toda la nación. Sus iniciativas inciden en los asuntos políticos, diplomáticos, económicos y culturales que afectan la relación entre Estados Unidos, España y Latinoamérica.

**New York City Hispanic Chamber of Commerce**

[↗](#), es una organización cuya misión es promover el desarrollo económico para los negocios hispanos de Nueva York a través de eventos de networking y seminarios.



## **OREGON**

**Women in Science** [↗](#), su misión es construir una comunidad de apoyo al desarrollo y ascenso de la mujer en la ciencia.

## **WASHINGTON**

**Association for Women in Science** [↗](#), organización nacional de apoyo a los intereses de las mujeres en los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

## **WISCONSIN**

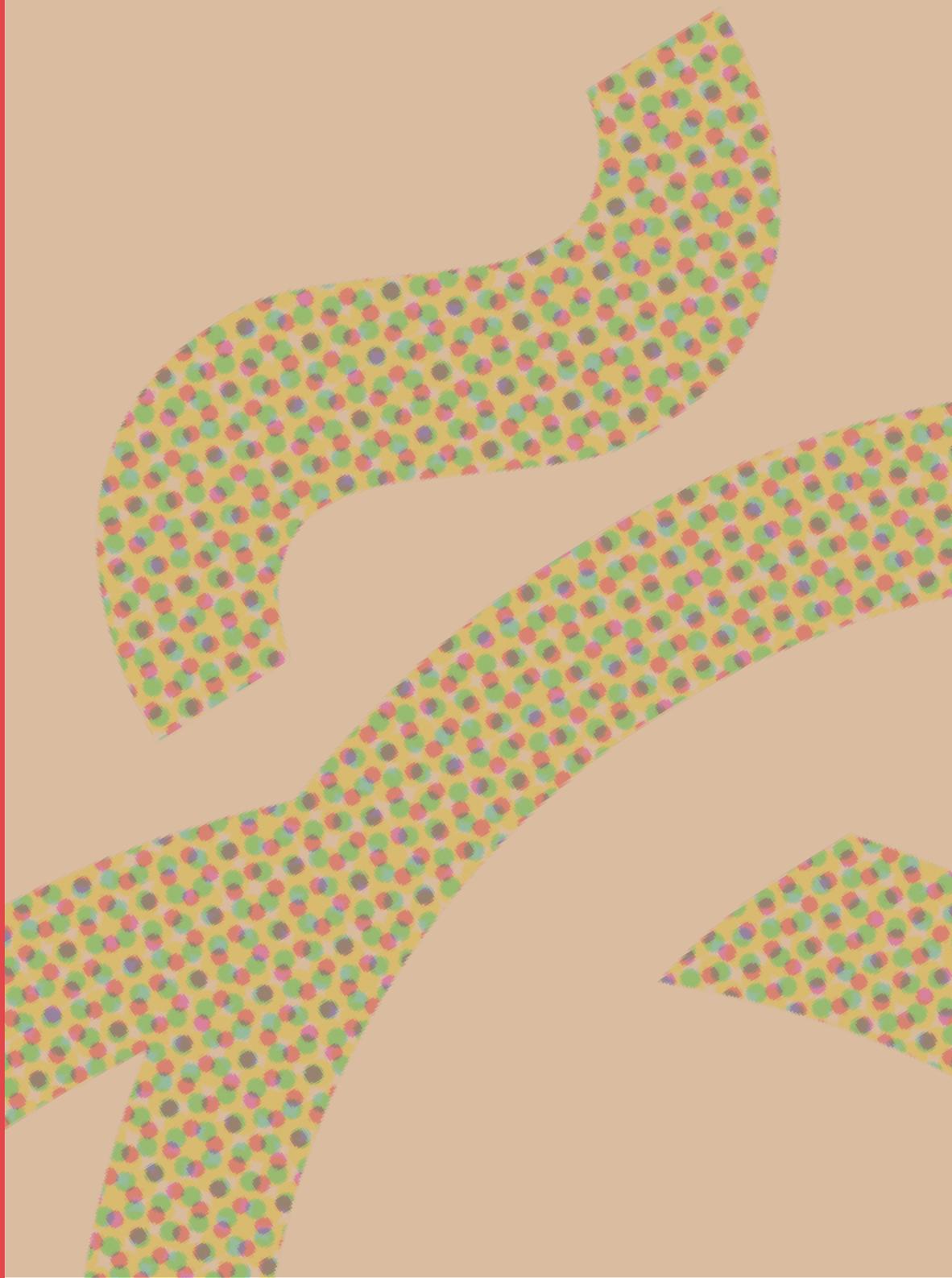
**Cine gratuito en Union South** [↗](#).



**ECUSA**  
ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA

**WELCOME PACKAGE  
MANUAL DE BIENVENIDA**

# CONTACTOS





Tanto si acabas de llegar a EE. UU. como si estás pensando en mudarte en un futuro cercano, aquí tienes un listado de emails de ECUSA donde puedes ponerte en contacto con nosotros.

**welcomepackage@decusa.es**, para resolver cualquier duda, ampliar información sobre alguno de los temas tratados en esta guía o para compartir tu experiencia con nosotros.

**advisory@decusa.es**, si quieres colaborar con nosotros.

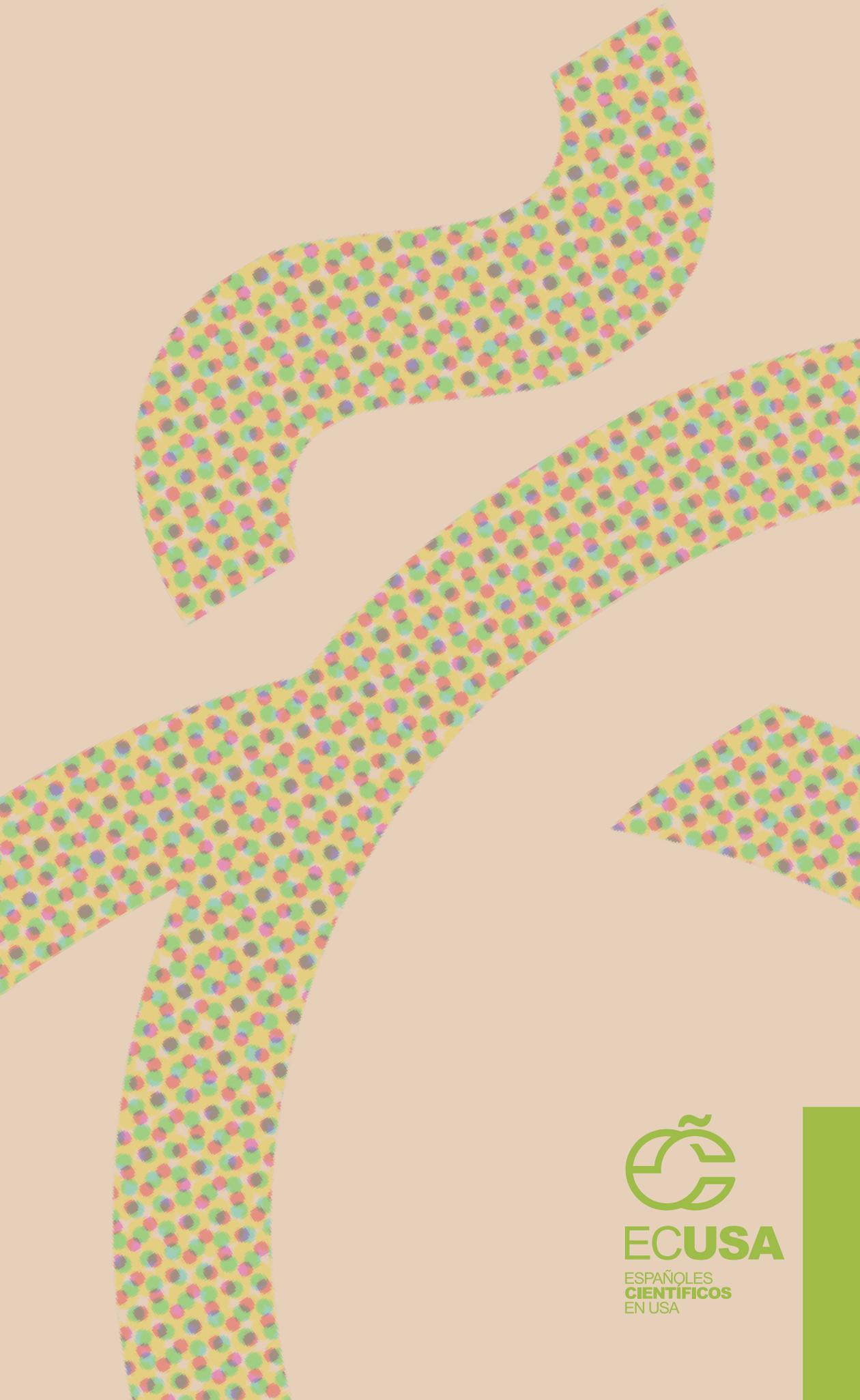
**california@decusa.es**, para contactar con el capítulo de California de ECUSA.

**midwest@decusa.es**, si te mudas o vives en Dakota del Norte, Dakota del Sur, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, Ohio o Wisconsin y quieres contactar con ECUSA.

**boston@decusa.es**, para contactar con el capítulo de ECUSA en Massachusetts.

**dc@decusa.es**, si estas en Washington D.C., Maryland o Virginia y quieres contactar con ECUSA.

**newyork@decusa.es**, para ponerte en contacto con ECUSA si te encuentras en Nueva York, Nueva Jersey o Connecticut.



**ECUSA**

ESPAÑOLES  
CIENTÍFICOS  
EN USA